Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITOR GENERAL

PRESIDENTE

Dr. MIGUEL NANNI

AUDITORES GENERALES

Dra. ELSA PEREYRA MAIDANA

Dr. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

Dr. GUSTAVO A. FERRARIS

ÁREA DE CONTROL IV

A CARGO DEL AUDITOR GENERAL

Dr. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

GERENTE GENERAL:

C.P.N. GRACIELA ELIZABETH ABÁN

Auditoría General
de la Provincia de Salta

IDENTIFICACIÓN:

EXPEDIENTE Nº	242-8543/22
CÓDIGO DE PROYECTO	IV-10-22 del Programa de Acción Anual de Auditoría y Control del año 2022 aprobado por Res. AGPS Nº 43/22
ENTE AUDITADO	Municipalidad de Campo Quijano
OBJETO	Cuenta General del Ejercicio 2020
PERÍODO AUDITADO	Año 2020
EQUIPO DESIGNADO	Auditor Principal: Cr. Julio M. Martínez Poma (Auditor Senior) Auditor: Cra. Ángela Mariela Cuenca (Auditor Junior B) Auditor: Cra. Lourdes Medina Leavy (Profesional Contratada) Auditor: Dr. Miguel Andrés Gutiérrez (Auditor Junior B)

Auditoría General
de la Provincia de Salta

ÍNDICE

1.	OBJETO DE AUDITORÍA…….			5
	1.1	Ente Auditado…….....		5
	1.2	Objeto de Auditoría…….....		5
	1.3	Objetivo……		5
	1.4	Tipo de Auditoría……..		6
	1.5	Periodo Auditado……..		6
2.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA……..			6
	2.1	Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal…..……..		7
	2.2	Responsabilidad de los Auditores……..……..…….....		7
	2.3	Marco Normativo……		8
	2.4	Procedimientos de Auditoría Aplicados……....		11
	2.5	Limitaciones al Alcance……....		12
3.	ACLARACIONES PREVIAS……			15
	3.1	ESTADOS DEMOSTRATIVOS Y SU ANÁLISIS ESTRUCTURAL…..……		19
		3.1.1	Ejecución Presupuestaria de Recursos Ejercicio 2020……	19
		3.1.2	Ejecución Presupuestaria de Gastos Ejercicio 2020……	22
		3.1.3	Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2020…..……...	24
		3.1.4	Situación de Tesorería al 31/12/2020……..	25
		3.1.5	Detalle de Obras Públicas Ejecutadas al 31/12/2020…….	25
		3.1.6	Inventario de Bienes de la Municipalidad al 31/12/2020…..……...	25
		3.1.7	Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento……...	26
	3.2	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO …..….....		27
	3.3	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION APLICABLE ……...…		32
4.	OBSERVACIONES……..			33
	4.1	Observaciones por Incumplimiento de la Legislación Aplicable…….....		33
	4.2	Observaciones a la Ejecución Presupuestaria de Recursos…….		40
	4.3	Observaciones a la Ejecución Presupuestaria de Gastos…….		46
	4.4.	Observaciones a la Situación del Tesoro al 31/12/2020…….……...		51
5.	RECOMENDACIONES…….....			54
6.	FALTA DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA TAREA DE AUDITORÍA ……			61
7.	OPINIÓN……...			61
8.	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO ……..			62
9.	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO…..……			62

Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Al Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano
Sr. LINO YONAR

Al Ex Intendente
CARLOS H. FOLLONI

La Auditoría General de la Provincia de Salta (en adelante AGPS), en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y Art. 32 inc. b) de la Ley Nº 7.103, ha procedido a efectuar una auditoría financiera de la Cuenta General del Ejercicio del año 2020 de la Municipalidad de Campo Quijano.

Conforme al Art. 41 de la Ley Nº 8.126 del Régimen de Municipalidades, la Cuenta General del Ejercicio es preparada y emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante el D.E.M.) y debe remitirla a la Auditoría General de la Provincia hasta el 30 de junio del año siguiente al cual corresponda.

Atento a las particulares situaciones que se vivieron en el año 2020, el Colegio de Auditores Generales otorgó un plazo para la presentación de la Cuenta General de ese Ejercicio Financiero hasta el día 30/11/2021.

La Cuenta General del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Campo Quijano fue presentada en este Órgano de Control el día 01/07/2021, mediante Nota Externa s/codificar Nº 222/21, dentro del plazo concedido.

Cabe aclarar que el Concejo Deliberante de esta Municipalidad por Dictamen de Comisión N° 52/2021 del día 01/12/2021, **aprobó la mencionada Cuenta General del Ejercicio 2020**.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, contiene las observaciones y la opinión respecto de la información contenida en la Cuenta General examinada, como así también las recomendaciones de acciones correctivas que se le sugieren al D.E.M. para dar cumplimiento a la normativa vigente y mejorar la información que se expone en los Estados Contables presentados a efectos de rendir cuentas.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

El Informe de Auditoría Provisorio, que hace a la etapa previa a la emisión del presente informe, fue notificado en fecha 30/07/2026 al Intendente Sr. Lino Yonar, por Cédula de Notificación - Nota SIGA Nº 759/26, y al Ex intendente Sr. Carlos Folloni, actuante en el período auditado, mediante Cédula de Notificación - Nota SIGA Nº 760/26.

Dichas notificaciones se realizaron a efecto de que tanto el Intendente como el Ex Intendente, formulen las aclaraciones y comentarios en relación a las observaciones y demás afirmaciones contenidas en el informe provisorio notificado. A la fecha del presente informe no se han recibido respuestas de ninguno de los responsables antes mencionados en relación a las observaciones formuladas.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

1.1. **Ente Auditado**: Municipalidad de Campo Quijano

1.2. **Objeto de Auditoría:** Cuenta General del Ejercicio año 2020, la cual debe estar integrada por los Estados Contables Básicos que se detallan a continuación:

Estados Contables Básicos:

1. Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos del Ejercicio Financiero 2020
2. Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos del Ejercicio Financiero 2020
3. Estado de la Deuda Pública al 31/12/2020
4. Situación del Tesoro al 31/12/2020
5. Situación de Bienes del Estado al 31/12/2020

1.3. **Objetivo:** El objetivo de la presente auditoría es examinar la Cuenta General del Ejercicio 2020 de acuerdo al Art. 32 inc. b) de la Ley 7.103, para emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria, financiera y patrimonial, como así también sobre el cumplimiento de las normas o criterios que rigen la actividad del ente auditado, en base a las evidencias de auditoría obtenidas, exponiendo además los hallazgos que surgieron de esta labor.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

1.4. Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera

1.5. Período auditado: Año 2020

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la Provincia de Salta (en adelante AGPS) examina y emite una opinión fundada de la Cuenta General del Ejercicio de la Municipalidad, remitiendo dicho informe al Concejo Deliberante, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos seleccionados a juicio del auditor, atendiendo a la valoración de riesgos realizada y la evaluación del control interno. Estos procedimientos se aplican sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras, la información presentada por el ente auditado y el cumplimiento de la normativa vigente, aplicable en el período auditado.

La evaluación del control interno con relación a la materia auditada, se efectúa con el fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar acorde a las circunstancias.

A partir de las tareas de planificación desarrolladas, que incluyen el estudio del ente auditado, el análisis del Sistema de Control Interno y la evaluación de los riesgos involucrados, se programó un examen por selección específica de los componentes de los Estados que integran la Cuenta General, sobre la base de un criterio de representatividad, incluyéndose además aspectos cualitativos atendiendo a su importancia en el sector público municipal, resultando la evaluación de los siguientes aspectos:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos: Las cuentas seleccionadas representan el 81,44 % del total de recursos efectivamente recaudados.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos: Las cuentas seleccionadas representan el 74,22 % del total de gastos ejecutados.

Auditoría General de la Provincia de Salta

- Estado de Situación del Tesoro: Las cuentas de activo seleccionadas representan el 78,19 % de su total y las de pasivo seleccionadas representan el 74,36 % de su total.
- Con respecto a la Información Complementaria presentada por la Municipalidad de Campo Quijano, se verificó la concordancia de los saldos allí informados con los demás saldos de los estados integrantes de la Cuenta General y con los registros y documentación respaldatoria.

El D.E.M. no presentó El Estado de Deuda al 31/12/2020 y el Estado de Situación de Bienes al 31/12/2020, que deben formar parte de la Cuenta General del Ejercicio 2020.

2.1. Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal

El Departamento Ejecutivo Municipal es responsable de elaborar los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio con arreglo al marco normativo de información contable vigente, los cuales fueron establecidos de manera básica por la Ley N° 8.126 "Régimen de Municipalidades" y el Decreto Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia" y sus modificatorios, de forma que expresen razonablemente la información referida al patrimonio, la situación financiera y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Campo Quijano, así como también de su presentación ante la AGPS dentro de los plazos establecidos.

También es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal el diseño, implementación y mantenimiento operativo del control interno, necesario para permitir que los estados que integran la Cuenta General del Ejercicio estén libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o error.

2.2. Responsabilidad de los Auditores

Es responsabilidad de los Auditores expresar una opinión sobre la información expuesta en los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas vigentes; para lo cual se desarrollan las técnicas de auditoría conforme a lo dispuesto en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS Nº 61/01.

Auditoría General de la Provincia de Salta

Estas normas exigen que se cumpla con los requerimientos previstos en el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución N° 9/21, como así también que la auditoría se planifique y se ejecute aplicando procedimientos sobre bases selectivas, para obtener evidencias válidas y suficientes, basados en un análisis previo de los riesgos, con el fin de obtener seguridad razonable de que la Cuenta General del Ejercicio represente la situación del ente auditado, esté libre de incorrecciones significativas y que sus actos y operaciones se hayan desarrollado de conformidad con las normas vigentes que le son aplicables.

2.3. Marco Normativo

Nacional

- ✓ Ley N° 24.557: Riesgos del Trabajo.
- ✓ Ley 25.345 Prevención de la Evasión Fiscal.
- ✓ Res. Gral. AFIP N° 4.052/95: Obligaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- ✓ Res. Gral AFIP N° 830/00: Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso.
- ✓ Res. Gral. AFIP N° 1.415/03 y sus modific. Facturación y Registración. Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.
- ✓ Res. Gral. AFIP N° 1.784/04: Régimen General de Retención Contribuciones Patronales.
- ✓ Res. Gral. AFIP N° 1.817/05: Procedimiento. Constancia de inscripción o consulta de la condición tributaria vía "Internet".
- ✓ Res. Gral. AFIP N° 4006/17. Plan de Facilidad de pago alternativo por contribuciones patronales y reducción de alícuota.

Provincial

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta: Art.169 Apartado III 5to párrafo, Art 175 (Recursos Municipales), Art. 176 (Competencias Municipales), Art 178 (Publicidad. Conflictos. Democracia Semi-directa).
- ✓ Dcto.-Ley Nº 9/75 y sus modificatorias: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto Ley Nº 705/57 (T.O. Dcto. Nº 6.912/72): Ley de Contabilidad de la Prov. de Salta.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

- ✓ Ley Provincial Nº 5.082: Régimen de Coparticipación Municipal y modificatorias.
- ✓ Ley Provincial Nº 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley Provincial Nº 6.068: Estatuto del Empleado Municipal de Salta.
- ✓ Ley Provincial Nº 6.438 y sus modificatorias: Asignación de porcentajes a favor de municipios de Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- ✓ Ley Provincial Nº 7.103: Sistema, función y principios del control no jurisdiccional de la gestión de la Hacienda Pública, Art. 7° - 2do párrafo y Art. 43.
- ✓ Ley Provincial Nº 7.118: Fondo Compensador Municipal.
- ✓ Ley Provincial N° 7.930: Aprueba Acuerdo entre Nación - Provincias, Coparticipación Federal de Impuestos.
- ✓ Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº1.319/18 y sus respectivas modificaciones.
- ✓ Ley Nº 8.091: Régimen de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Ley Provincial Nº 8.126: Régimen de Municipalidades.
- ✓ Ley Nº 8.229: Regalía Minera. Crea fondo estímulo para los organismos de control de la actividad minera.
- ✓ Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Dcto. Nº 1.614/10: Aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios respecto de la transferencia de la gestión operativa de los programas y subprogramas correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano.
- ✓ Dcto. N° 1.616/10: Aprueba convenios de ejecución de políticas sociales suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- ✓ Dcto. N° 3.494/10: Amplia Dto. Nº 1.616/10, convenios entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- ✓ Res. Gral. Nº 08/03 de DGR: Agentes de Retención.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Municipal:

- ✓ Ordenanza Nº 25/2017: Aprobatoria del Presupuesto Financiero de Recursos y Gastos año 2018 prorrogado para el año 2020.
- ✓ Ordenanza Nº 22/2019 Aprobatoria de la Ordenanza Tarifaria para el año 2020.
- ✓ Ordenanza sin Número, de fecha 01/12/2021, por el cual se aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2020 en base al Dictamen Nº 52/2021 del día 01/12/2021 de la Comisión creada por el Concejo Deliberante.
- ✓ Res. Nº 130/2018: Designa Director de Recursos Humanos al Sr. Vicente Sebastián Gutiérrez.
- ✓ Res. Nº 123/2019: Designa Secretario de Hacienda y Tesoro al Cr. Ariel Gonzalo Sánchez.
- ✓ Res. Nº 126/2019: Designa Secretaria de Gobierno a la Sra. Claudia Herrera.
- ✓ Res. Nº 128/2019: Designa Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos al Ing. Ernesto Federico Schenzle.
- ✓ Res. Nº 129/2019: Designa Secretaria de Desarrollo y Acción Social a la Sra. Sandra Scarpello Legal.
- ✓ Res. Nº164/2020: designa Director de Compras y Contrataciones al Sr. Leonel M. Sánchez.
- ✓ Res. Nº 168/2020: Prorroga el Presupuesto del año 2018 al Ejercicio 2020.
- ✓ Res. Nº 171/2020: Designa Director de Rentas al Sr. Eduardo Fabián Romano.
- ✓ Res. Nº 189/2020: Designa Director de Contabilidad al Sr. José Abel Oliva Ríos.
- ✓ Res. Nº 190/2020: Autoriza a cambiar el sistema de registración contable por el sistema "Estudio One de Bejerman".
- ✓ Res. Nº 224/2020: Designa Director de Contabilidad al Sr. Francisco Sarapura.
- ✓ Res. Nº 228/2020: Designa Directora de Compras y Contrataciones Sra. Cecilia Saubidet.
- ✓ Res. Nº 237/2020: Crea, transfiere e incrementa Partidas Presupuestarias del Presupuesto del año 2018 e incluye un Anexo con el "Presupuesto Actualizado" para el año 2020.
- ✓ Res. Nº 276/2020: Designa Directora de Rentas a la Sra. Carola Sofía Cuello Posse.
- ✓ Res. Nº 16/2021: Designa Secretario de Gobierno al Sr. Adrián Alberto Guaimás.
- ✓ Res. Nº 131/2021: Designa Tesorero al Cr. Francisco Sarapura.
- ✓ Res. Nº 16/2022: Designa Secretario de Desarrollo y Acción Social al Sr. Iván Ramos.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

- ✓ Res. Nº 17/2022: Designa Secretario de Hacienda al Cr. José Alejandro López.

Nota aclaratoria: No consta acto legislativo por el cual, la Municipalidad de Campo Quijano, hubiera adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nº 8.091, Art. 2º).

2.4. Procedimientos de auditoría aplicados

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoría, se obtuvieron mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- ✓ Análisis y verificación de la aplicación de la normativa que regula la confección y presentación de los estados que integran la Cuenta General del Ejercicio.
- ✓ Análisis de consistencia entre los Estados Contables presentados por el auditado.
- ✓ Cotejo entre el Presupuesto prorrogado por Res. del Intendente N°168/2020 y lo expuesto en la columna pertinente de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
- ✓ Revisión de la correlación entre los saldos de los Libros Mayores y las cifras expuestas en los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio del Municipio, como así también entre los movimientos, las registraciones y la pertinente documentación respaldatoria.
- ✓ Examen de las Órdenes de Pago, cotejo con su documentación respaldatoria y con los registros presupuestarios correspondientes.
- ✓ Cotejo entre reportes del Sistema J.D Edwards de la Provincia de Salta con la información de los Estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio.
- ✓ Análisis de los Convenios celebrados y verificación de su cumplimiento.
- ✓ Análisis y aplicación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la Municipalidad (relacionadas a: Inscripción en AFIP y DGR, Agente de Información AFIP, Agente de Retención AFIP y DGR, Régimen de emisión de comprobantes, entre otros).
- ✓ Comprobaciones aritméticas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Cotejo de la información de terceros con la de Municipalidad.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Verificación de la acreditación en las cuentas bancarias de las transferencias recibidas y los

depósitos de los recursos.

- ✓ Examen de las conciliaciones bancarias.
- ✓ Cotejo de los pagos de sueldos consignados en los extractos bancarios con los registros contables de sueldos.
- ✓ Análisis y evaluación de la aplicación de la Ley N° 8.072 y sus Dctos. Reglamentarios en las contrataciones de bienes y servicios, obra pública y ejecución de los programas sociales.
- ✓ Entrevista a funcionarios y asesores de la Municipalidad.
- ✓ Obtención de confirmación escrita de los funcionarios municipales, en relación a las explicaciones e informaciones suministradas.
- ✓ Inspección ocular del Parque Automotor

2.5 Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

2.5.1. El D.E.M. no presentó las copias digitales del Legajo y del Convenio de las siguientes obras públicas: "Obra Programa Mi Casa – 12 Viviendas" ejecutada por $ 6.373.138,10, "Obra Reacondicionamiento Casa de la Cultura" ejecutada por $ 5.793.774,46 y "Adoquinado (Proveedores y Contratistas)" ejecutada por $ 10.227.418,59; todas ellas expuestas como "Gastos en Obras Públicas", cuya sumatoria representa el 10 % del total de gastos ejecutados en el ejercicio 2020.

Esta información fue requerida mediante Nota 242-8543/22 Corresponde 1 del día 21/11/24 y reiterada mediante Nota 242-8543/22 Corresponde 2 del día 13/01/25.

Como consecuencia de la falta de presentación de la documentación antes señalada, no se pudieron aplicar los siguientes procedimientos:

- Análisis de los Convenios de las obras públicas celebrados por la Municipalidad y verificación de su cumplimiento, a efecto de determinar si los pagos realizados se correspondían a lo efectivamente pautado en dichos convenios.
- Análisis y evaluación de la aplicación de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus Dctos. Reglamentarios, como así también el cumplimiento de los

Auditoría General de la Provincia de Salta

requisitos previstos en dichas normas. Por ende, no se pudo verificar la existencia de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, del contrato de la obra y sus modificaciones ni de los Certificados de obra, Recepción Provisoria y Definitiva de la obra.

2.5.2. El D.E.M. no presentó las copias digitales de las Planillas mensuales de las Liquidaciones de Sueldos de enero a diciembre del año 2020, las planillas de liquidación de la primera y segunda cuota del SAC, el Resumen General Mensual de Aportes Previsionales y de Obra Social correspondientes al Ejercicio 2020 ni el detalle de la Planta de Cargos del Personal que trabajó en la Municipalidad durante el período auditado.

Esta información fue requerida mediante Nota 242-8543/22 Corresponde 1 del día 21/11/24, y reiterada mediante Nota 242-8543/22 Corresponde 2 del día 13/01/25.

La falta de suministro de las planillas e información antes detallada impidió realizar los siguientes procedimientos:

- Verificar la correcta liquidación de los sueldos y del SAC. y su cotejo con los imputado en la cuenta de Sueldos de Planta Permanente, Planta Contratada y Personal Jerárquico, cuyos saldos al cierre del ejercicio 2020 ascendían a $63.993.863,15, $2.983.568,98 y $17.856.481,13 respectivamente. La sumatoria de estos importes representa el 39 % del total de gastos ejecutados en el ejercicio.
- Verificar la concordancia entre los importes retenidos por Contaduría General sobre la Coparticipación Nacional de Impuestos (para el pago de ANSES, IPS e Instituto Salta-Seguro de Vida) y los importes correspondientes consignados en los Resúmenes Mensuales Generales de Liquidación de haberes.

2.5.3. El D.E.M. no presentó las copias digitales de las Órdenes de Pago y de su documentación respaldatoria, correspondientes a las siguientes cuentas:

- Obra Adoquinado (Proveedores y Contratistas) por $ 1.583.033,88
- Elementos para consumo Alumbrado Público por $ 4.698.589,77
- Combustibles y Lubricantes por $ 2.411.886,92
- Obra Programa Mi Casa- 12 Viviendas por $ 2.883.281,26

Auditoría General de la Provincia de Salta

- Otros Servicios No Personales por $ 1.594.775,00
- Gastos para Emergencias- Asistencia Crítica por $ 2.022.363,05
- Reacondicionamiento Casa de la Cultura por $ 589.559,63
- Alquileres Vehículos y Máquinas Viales por $ 4.165.000,00

La sumatoria de estos gastos asciende a $ 19.948.489,51 y representan el 9 % del total de gastos ejecutados en el ejercicio.

Esta información fue requerida mediante Nota 242-8543/22 Corresponde 1 del día 21/11/24, y reiterada mediante Nota 242-8543/22 Corresponde 2 del día 13/01/25.

Al no contar con las Órdenes de Pago ni con su documentación respaldatoria no se pudieron aplicar los siguientes procedimientos:

- Análisis de las OP y su documentación respaldatoria.
- Controlar su correcta registración como gasto del ejercicio.
- Verificar si las OP se encuentran pagadas con el correspondiente recibo del proveedor donde indica el cheque o la transferencia recibida y constatar el correcto registro de la etapa del pagado en la EPG.
- Verificar, en las OP, el cumplimiento de las obligaciones tributarias (pagos de impuesto a los sellos en los contratos, retenciones del impuesto a las ganancias y actividades económicas cuando corresponda).

2.5.4. El D.E.M. no presentó las copias digitales de los Recibos emitidos por el cobro del Impuesto Automotor, Tasa de Mantenimiento y Limpieza y Otros Ingresos, durante los meses de enero, junio y diciembre de 2020.

Esta información fue requerida mediante Nota 242-8543/22 Corresponde 1 del día 21/11/24, y reiterada mediante Nota 242-8543/22 Corresponde 2 del día 13/01/25.

Al no ser suministrados los mencionados Recibos, no se pudieron aplicar los siguientes procedimientos:

- Constatar que los Recibos de cobranzas de impuestos y tasas estén registrados correctamente y expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Auditoría General de la Provincia de Salta

- Verificar si se mantiene el orden consecutivo de los Recibos emitidos por la Municipalidad para determinar la integridad de lo contabilizado como recurso por estos conceptos.

Cabe aclarar que los Recursos Propios que no se pudieron verificar son los que se exponen a continuación:

Cuentas de Recursos Propios	Importe en $
Inpuesto Automotor	$ 11.904.775,02
Tasa de Mantenimiento y Limpieza	$ 6.356.214,46
Otros Ingresos	$ 4.124.168,29
Totales	**$ 22.385.157,77**

Estos recursos propios representan el 11% del total de recursos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

3. ACLARACIONES PREVIAS

SITUACIÓN CONTEXTUAL

En el año 2020 se declaró la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, luego a través de los instrumentos nacionales - Decretos de Necesidad y Urgencia -y leyes provinciales y resoluciones del Comité Operativo de Emergencia provincial, se dictaron diversas medidas relacionadas, de acuerdo al seguimiento permanente de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el coronavirus (COVID-19); sucediéndose etapas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO), y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) para las provincias, según se cumplían con los parámetros epidemiológicos dispuestos para ello, implementándose marcos normativos para Departamentos de la Provincia, donde coexistieron realidades diferentes en materia epidemiológica que se abordaron de distinta manera. En este contexto se desarrolló la gestión municipal en el año 2020.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

A continuación, se transcribe parte del Organigrama aprobado por Ordenanza Nº 49/09 donde se puede ver el "*Área de Contabilidad y Auditoría Interna"* dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

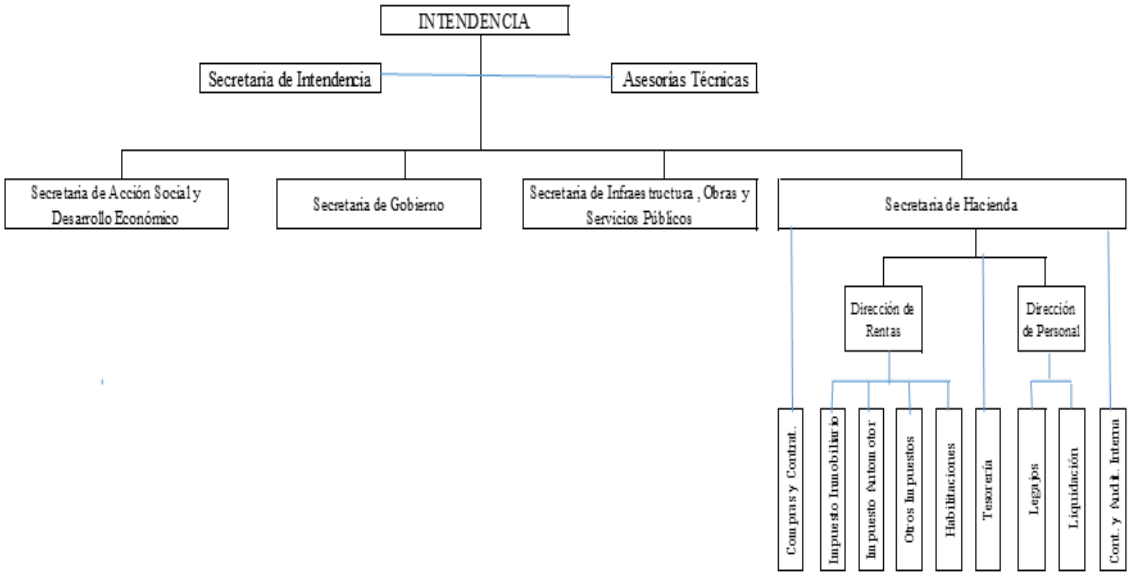

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD:

CARGO	Funcionarios del DEM actuantes durante el período auditado	Funcionarios del DEM actuantes a la fecha de visita al Municipio por tareas de campo (06/01/2023)	Acta – Resolución de designación
Intendente	Folloni, Carlos Héctor	Folloni, Carlos Héctor	Diploma otorgado por el Tribunal Electoral de la Provincia el 07/12/2019 Actuó desde 10/12/2019 hasta el 09/10/2023
Secretario de Gobierno	Herrera, Claudia Patricia a partir del 10/12/2019		Res. Nº 126/19
		Guaymás, Adrián Alberto a partir del 20/01/2021	Res. Nº 016/21
Secretario de Hacienda	Cr. Sánchez, Gonzalo a partir del 10/12/2019		Res. Nº 123/19
		Cr. López, José Alejandro, a partir del 01/02/2022	Res. Nº 017/22
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Ing. Schenzle, Ernesto Federico a partir del 10/12/2019		Res. Nº 128/19
Secretaria de Desarrollo y Acción Social:	Legal Scarpello, Sandra		Res. Nº 129/19
		Ramos, Iván a partir del 20/12/2019	Res. Nº 16/22

Nota aclaratoria: Los nombres de los cargos consignados en el cuadro precedente son los que figuran en las Resoluciones de designación, pese a que no son concordantes con las denominaciones consignadas en el organigrama aprobado.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020, PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.) CAMPO QUIJANO:

Mediante Nota Externa sin codificar Nº 222 de fecha 01/07/2021, la Municipalidad de Campo Quijano, presentó ante esta AGPS la Cuenta General del Ejercicio año 2020, conteniendo los siguientes Estados Básicos e Información complementaria, los cuales serán analizados en esta auditoría:

Estados Contables Básicos:

1. Estado de Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2020 – Cuentas de Recursos.
2. Estado de Ejecución del Presupuestaria Ejer. 2020 – Cuentas de Erogaciones o Gastos.
3. Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2020.

Información Complementaria:

a) Situación de Tesorería al 31/12/2020.
b) Detalle de Obras Ejecutadas al 31/12/2020.
c) Inventario de Bienes – Vehículos Registrados en Parque Automotor, Inmuebles Registrados y Equipos Informáticos. (el Inventario suministrado se encuentra valorizado, pero no especifica la fecha a la que se refiere).
d) Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (se aclara que el Esquema presentado no especifica el año o período al cual corresponde).

Como puede verse, **la Cuenta General del año 2020 de esta Municipalidad fue presentada de manera incompleta, faltando dos (2) Estados Básicos que son: la Situación de Bienes del Estado al 31/12/2020 y el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2020.**

Cabe aclarar que el "*Detalle de Obras Ejecutadas al 31/12/2020"* presentado por la Municipalidad, es una transcripción de lo expuesto en el rubro "*Gastos en Obras Públicas*" del

Auditoría General de la Provincia de Salta

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, por lo que su análisis y opinión queda subsumido en el mismo.

También corresponde aclarar que la Municipalidad presentó junto con el Inventario de Bienes, un Acta de fecha 02/06/2020 en la que se detallan herramientas y vehículos secuestrados en la causa judicial contra el Ex Intendente Manuel Cornejo y entregadas al Sr. Carlos Héctor Folloni, Intendente del Municipio, en carácter de Depositario Judicial.

A continuación, se detallan los vehículos y maquinarias consignados en el Acta antes mencionada, los cuales no están incluidos en el Inventario de Bienes al 31/12/2020.

Detalle de las herramientas y vehículos secuestrados en la causa judicial contra el Ex Intendente Manuel Cornejo consignados en el Acta de fecha 02/06/2020				
Nº	**Bienes**	**Dominio**	**Motor**	**Chasis**
1	Camión Marca Ford Mod. 15F7000 con cisterna de plástico de 10.000 litros de capacidad	WBO274	PA6134665	KAGLXE18513
2	Camión Cisterna Marca Dodge, Modelo 22-DP--800 con cisterna de chapa	WOJ327	PA6430062	488F00323F
3	Camión Marca Mercedes Benz Modelo 1114 Con volquete	XLT194	341910-10-004517	341018-15-011136
4	Camión Marca Iveco Modelo 150F20 Con volquete	AQY128	806025A4160250142	8AT150F20TXO35393
5	Retropala Komatsu	WB146	No visible	No visible
6	Retropala Marca Tiangong Modelo W230-25		4BT39C100	1107024
7	Máquina Niveladora Marca John Deere JD 570 int. 115		356059D101463	002235
8	Máquina Niveladora Marca John Deere JD570		Sin placa litográfica	002180
9	Tractor rural Marca Fiat		204320	780R-7004404
10	Tractor rural Marca John Deere		0015156T	No visible
11	Jeep Marca Tornado	XDK783	4078978	02931

Auditoría General de la Provincia de Salta

Análisis del Presupuesto prorrogado:

El Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 168/2020 del 02/01/2020 y con encuadre en el Art. 33 de la Ley 8.126, dispuso prorrogar la vigencia del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2018 del Municipio de Campo Quijano para el ejercicio 2020, sin perjuicio de que el mismo sea modificado cuando se observe variaciones considerables en algunas o todas las partidas presupuestarias; mencionando en sus considerandos que:

- Que a la fecha no habían sido presentados los Presupuestos de Gastos y Recursos de la Nación ni de la Provincia,
- Que, al 31/10/2019, la administración municipal anterior no había presentado el presupuesto general de gastos y recursos y
- Que, el último presupuesto general de gastos y recursos vigente y aprobado en el Municipio de Campo Quijano es el del año 2018 según Ordenanza Nº 25/2017.

Posteriormente, por Res. Nº 237/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal actualizó el Presupuesto del año 2018, incrementando, creando y transfiriendo partidas, las cuales se detallan en el Anexo I de la mencionada Resolución, cuyos totales se presentan en el siguiente cuadro:

Conceptos Actualizados para el año 2020 según Anexo I de la Res. 237/2020	**Total**
Total de Recursos	$ 207.398.109,00
Total de Egresos	$ 207.398.109,00
Necesidad de Financiamiento	**$ 0,00**

3.1. ESTADOS DEMOSTRATIVOS Y SU ANÁLISIS ESTRUCTURAL

3.1.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS - EJERCICIO 2020:

La Ejecución Presupuestaria de Recursos del ejercicio financiero 2020 presentada por la Municipalidad de Campo Quijano contiene la información que se transcribe en forma resumida en el cuadro siguiente, respetando los títulos de las columnas consignadas por el D.E.M.

Auditoría General de la Provincia de Salta

Se agrega al final del cuadro una columna con el porcentaje (%) que representan los Recursos Ejecutados respecto del Presupuesto Modificado a fecha de cierre del ejercicio, que es un cálculo realizado por el equipo de auditoría:

EPR PRESENTADA POR EL DEM						Cálculo del % Recaudado Realizado por el Equipo de Trabajo
Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2018	Modificación	Presupuesto Modificado	Ejecutado	Diferencia (Excedente Recursos)	
1. TOTAL RECURSOS	**98.237.980,15**	**109.160.128,85**	**207.398.109,00**	**210.683.276,25**	**3.285.167,25**	**101,58%**
1.1 INGRESOS CORRIENTES	**83.722.980,15**	**94.660.128,85**	**178.383.109,00**	**181.729.607,54**	**3.346.498,54**	**101,88%**
1.1.1 Ingresos Tributarios	**67.387.675,00**	**81.248.407,57**	**148.636.082,57**	**151.558.116,95**	**2.922.034,38**	**101,97%**
1.1.1.1 Impuestos	14.818.325,00	2.441.539,13	17.259.864,13	16.624.075,87	-635.788,26	96,32%
1.1.1.2 Copartic. Imp. Provinc, y Nacionales	52.569.350,00	61.320.636,52	113.889.986,52	116.440.492,33	2.550.505,81	102,24%
1.1.1.3 Tasas Municipales	0,00	17.486.231,92	17.486.231,92	18.493.548,75	1.007.316,83	105,76%
1.1.2 Ingresos No Tributarios	**16.335.305,15**	**13.411.721,28**	**29.747.026,43**	**30.171.490,59**	**424.464,16**	**101,43%**
1.1.2.1 Derechos	3.622.500,00	3.903.146,14	7.525.646,14	9.070.549,49	1.544.903,35	120,53%
1.1.2.2. Regalías	1.551.000,00	-1.551.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.1.2.3 Otros Ingresos Nac. y Pciales	8.111.805,15	8.106.305,15	16.218.110,30	16.075.701,64	-142.408,66	99,12%
1.1.2.4 Ingresos p/Asistencia Social	3.050.000,00	2.953.269,99	6.003.269,99	5.025.239,46	-978.030,53	83,71%
1.2 INGRESOS NO CORRIENTES	**14.515.000,00**	**14.500.000,00**	**29.015.000,00**	**28.953.668,71**	**-61.331,29**	**99,79%**
1.2.1. Recursos de Capital	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.2.1.1 Ingresos para Obras Públicas	14.500.000,00	14.515.000,00	29.015.000,00	28.953.668,71	-61.331,29	99,79%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Recursos presentada por el DEM y cálculo del % recaudado con respecto a los recursos del presupuesto modificado.

El total de recursos recaudados durante el año 2020 se encuentran sobre ejecutados en un 1,58% del total de dichos recursos previstos en el Presupuesto Modificado para el año 2020. Ver observación 4.1.6.

ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE LOS RECURSOS:

TOTAL DE RECURSOS EJECUTADOS EN 2020 ----------$ 210.683.276,25 – 100%

- RECURSOS CORRIENTES ---------- $ 181.729.607,54 – 86%
- RECURSOS DE CAPITAL ----------$ 28.953.668,71 – 14%

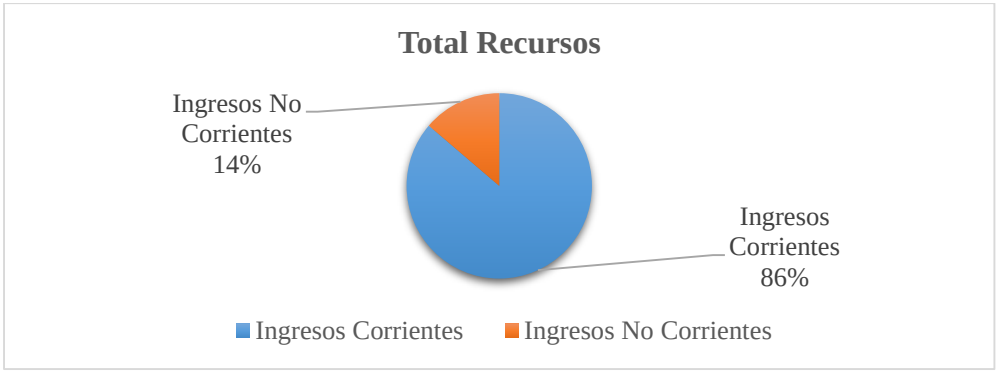

RECURSOS CORRIENTES ---------- $ 181.729.607,54 – 100%

- INGRESOS TIBUTARIOS ----------$ 151.558.116,95 – 83%
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS ----------$ 30.171.490,59 – 17%

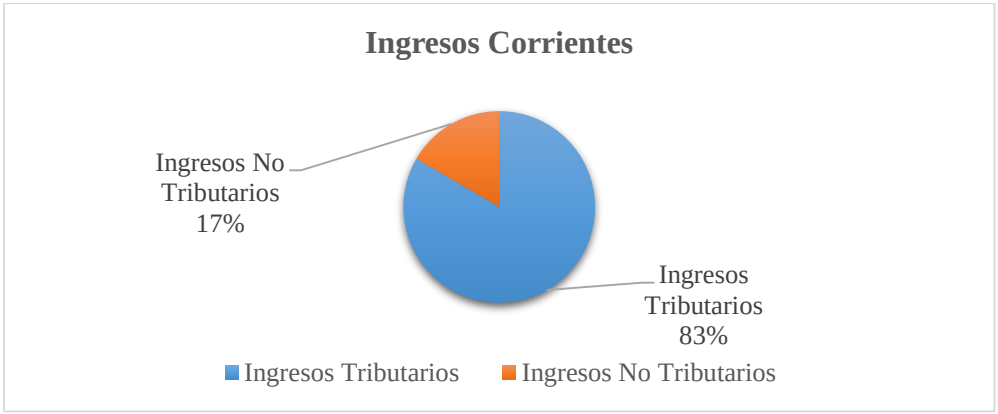

RECURSOS DE CAPITAL----------$ 28.953.668,71

- INGRESOS PARA OBRAS PÚBLICAS----------$ 28.853.668,71

Auditoría General
de la Provincia de Salta

3.1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS - EJERCICIO 2020:

La Ejecución Presupuestaria de Gastos del ejercicio financiero 2020 presentada por la Municipalidad de Campo Quijano expone la información que se transcribe a continuación en forma resumida respetando los títulos de las columnas consignadas por el DEM. Se agrega una columna con el cálculo realizado por el equipo de auditoría del % de los Gastos Ejecutados respecto del Presupuesto modificado de gastos del ejercicio:

EPG PRESENTADA POR EL DEM								Cálculo del % de Gasto Ejecutado realizado por el Equipo de Trabajo
Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2.018	Modificación	Presupuesto Modificado	Ejecutado	Diferencia (Exceso Gastos)	Compromiso inc. en O.P.	Importes Pagados	
2 TOTAL EGRESOS	**98.194.763,16**	**109.203.345,84**	**207.398.109,00**	**215.427.988,36**	**8.833.033,82**	**214.446.312,76**	**199.946.527,40**	**104%**
2.1 GASTOS CORRIENTES	**82.899.763,16**	**83.165.411,07**	**166.065.174,23**	**162.016.595,35**	**-4.048.578,88**	**161.913.919,75**	**151.010.156,25**	**98%**
2.1.1 Total de Gastos en Personal	37.743.472,34	60.358.786,16	98.102.258,50	99.942.078,31	1.839.819,81	99.942.078,31	90.851.278,32	102%
2.1.2 Bienes de Consumo	15.123.000,00	9.981.974,12	25.104.974,12	23.363.463,87	-1.741.510,25	23.260.788,27	22.142.287,04	93%
2.1.3 Servicios	22.484.000,00	7.340.791,44	29.824.791,44	25.632.759,94	-4.192.031,50	25.632.759,94	25.370.878,60	86%
2.1.4 Concejo Deliberante	839.290,82	1.873.798,12	2.713.088,94	3.074.261,28	361.172,34	3.074.261,28	2.822.138,51	113%
2.1.5 Transferencias	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00	648.480,15	-1.051.519,85	648.480,15	648.480,15	38%
2.1.6 Erogaciones p/Asistencia Social	5.010.000,00	3.610.061,24	8.620.061,24	9.355.551,80	735.490,56	9.355.551,80	9.175.093,63	109%
2.2 GASTOS NO CORRIENTES	**15.295.000,00**	**26.037.934,76**	**41.332.934,76**	**53.411.393,01(*)**	**12.881.612,71**	**53.335.547,47**	**49.739.525,61**	**129%**
2.2.1 Bienes de Capital	2.885.000,00	0,00	2.885.000,00	2.690.998,26	-194.001,74	2.690.998,26	2.690.998,26	93%
2.2.2 Gastos en Obras Públicas	12.300.000,00	26.037.934,76	38.337.934,76	50.720.394,75	12.382.459,99	49.841.394,75	46.245.372,89	132%
6 Amortización de la Deuda	**110.000,00**	**0,00**	**110.000,00**	**803.154,46**	**693.154,46**	**803.154,46**	**803.154,46**	**730%**
(*) Este importe de $ 53.411.393,01 no incluye el importe de $ 803.154,46 ya que si lo sumamos el imprte es $ 54.214.547,47								

Fuente: Ejecución Presupuestaria de. Gastos presentada por el D.E.M. y cálculo del % ejecutado con respecto al Presupuesto Modificado. Se aclara que la partida Amortización de la Deuda no se incluye en el Total de Egresos, tal como surge de la Obs. 4.3.2

El total de egresos ejecutados durante el año 2020 se encuentran sobre ejecutado en un 4% del total de los egresos previstos en el Presupuesto modificado para el año 2020. Ver observación 4.3.1.

Auditoría General de la Provincia de Salta

TOTAL DE EGRESOS EJECUTADOS EN 2020 (*) ----------$ 215.427.988,36 – 100%

- GASTOS CORRIENTES----------$ 162.016.595,35 – 75%
- GASTOS NO CORRIENTES----------$ 53.411.393,01 – 25%
- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA----------$ 803.154,46 – 0%

(*) Cabe aclarar que el Total de Egresos no incluye el importe de Amortización de la Deuda

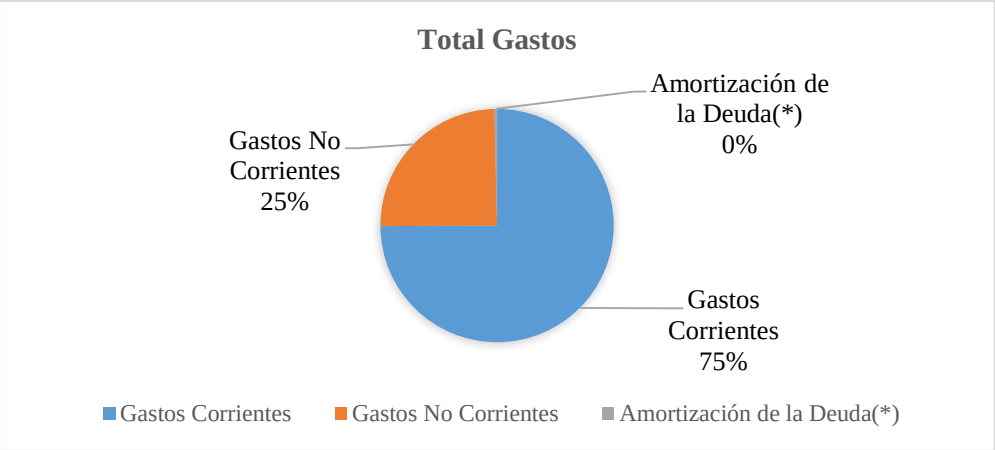

GASTOS CORRIENTES EJECUTADOS----------$ 162.016.595,35 – 100%

- GASTOS EN PERSONAL----------$ 99.942.078,31 – 61,7%
- BIENES DE CONSUMO---------- $ 23.363.463,87 – 14,4%
- SERVICIOS----------$ 25.632.759,94 – 15,8%
- CONCEJO DELIBERANTE---------- $ 3.074.261,28 – 1,9%
- TRANSFERENCIAS---------- $ 648.480,15 – 0,4%
- EROGACIONES PARA ASISTENCIA SOCIAL----------$ 9.355.551,80 – 5,8%

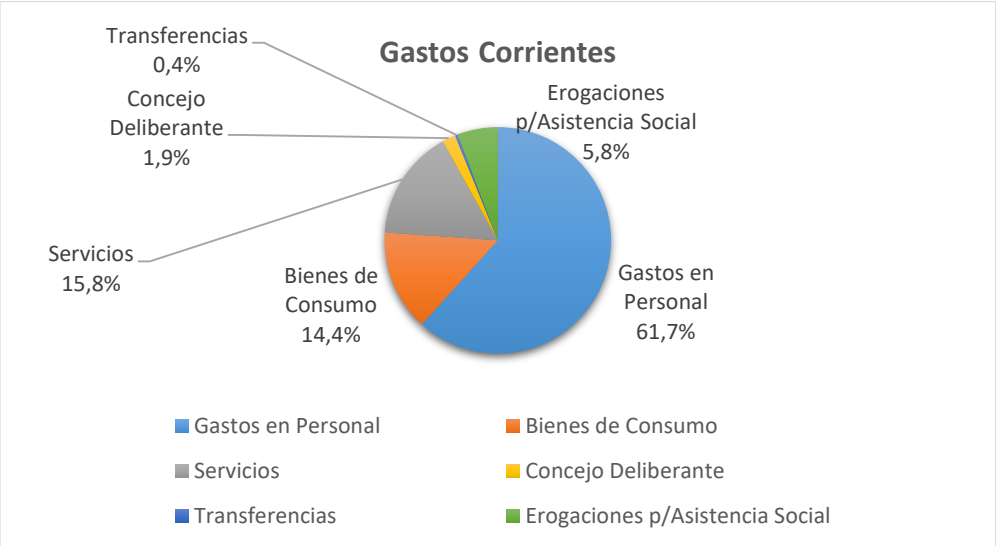

Auditoría General de la Provincia de Salta

GASTOS NO CORRIENTES EJECUTADOS----------$ 53.411.393,01 – 100%

- BIENES DE CAPITAL----------$ 2.690.998,26 – 5%
- GASTOS EN OBRAS PÚBLICAS----------$ 50.720.394,75 – 95%

3.1.3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2020

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2020 presentado por la Municipalidad de Campo Quijano expone la información que se transcribe a continuación en forma resumida, respetando los títulos de las columnas consignados por el DEM:

CONCEPTOS		IMPORTE EN $
REMANENTE DEL EJERCICIO - ACTIVOS		**21.428.520,62**
Caja Chica	553.488,84	
Bancos	9.868.331,82	
Créditos a Cobrar	11.006.699,96	
SALDOS PENDIENTES AL CIERRE - PASIVOS		**15.719.064,99**
Oblig. A Pagar Bancos (Cheques Pendientes)	5.548.058,27	
Proveedores	981.675,60	
Deuda Laboral e Impositiva	9.189.331,12	
SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2020		**5.709.455,63**

Auditoría General de la Provincia de Salta

3.1.4. SITUACIÓN DE TESORERÍA AL 31/12/2020:

De acuerdo a la documentación aportada por el ente auditado, la Situación de Tesorería al 31/12/2020 de la Municipalidad de Campo Quijano, expone la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO		
SITUACIÓN DE TESORERÍA AL 31/12/2020		
EN PESOS $		
CONCEPTOS	**MONTO PARCIAL**	**MONTO TOTAL**
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO		**$ 5.456.597,26**
Caja Chica	$ 451.203,78	
Valores a Depositar	$ 0,00	
Bancos	$ 5.005.393,48	
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO		**$ 4.968.186,00**
Ingresos Cobrados	$ 206.521.022,32	
Egresos Pagados	-$ 201.552.836,32	
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO		**$ 10.421.820,66**
Caja Chica	$ 553.488,84	
Bancos	$ 9.868.331,82	
Diferencia		**$ 2.962,60**

3.1.5. DETALLE DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL AÑO 2020

EL DEM presentó un detalle de obras donde se menciona la obra ejecutada, el presupuesto oficial, Adjudicación (quien ejecuta la obra), origen de los fondos (Nacional. Provincial y Municipal) y porcentaje de avance de la obra.

3.1.6. INVENTARIO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020

El DEM presentó un Inventario de Bienes valorizado de Vehículos Registrados en Parque Automotor, Inmuebles Registrados y Equipos Informáticos.

Cabe aclarar que la Municipalidad de Campo Quijano no cuenta con un responsable encargado de elaborar el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, ni de confeccionar planillas para registrar altas y bajas, ni de la custodia y guarda de los mismos.

El equipo de auditoría seleccionó para su análisis la totalidad de los bienes inmuebles informados por la Municipalidad como también se analizó el alta del vehículo adquirido durante el año 2020.

Auditoría General de la Provincia de Salta

3.1.7. ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO 2020:

Se transcribe a continuación el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del ejercicio 2020 presentado por la Municipalidad de Campo Quijano, el cual fue verificado controlando la concordancia de los saldos de los rubros consignados en este Esquema con los expuestos en los otros Estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2020.

ESQUEMA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO			
EN PESOS			
ITEM	CONCEPTOS	ECUACIONES	IMPORTES
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**A**	**181.729.607,54**
	INGRESOS TRIBUTARIOS		**151.558.116,95**
	IMPUESTOS		16.624.075,87
	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NAC.		116.440.492,33
	TASAS MUNICIPALES		18.493.548,75
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		**25.146.251,13**
	DERECHOS		9.070.549,49
	REGALÍAS		0,00
	ALQUILERES		0,00
	MULTAS		0,00
	CONCESIONES		0,00
	OTROS		16.075.701,64
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**5.025.239,46**
	DEL SECTOR PÚBLICO		5.025.239,46
2	**GASTOS CORRIENTES**	**B**	**162.016.595,35**
	GASTOS DE OPERACIÓN		**152.012.563,40**
	REMUNERACIONES		103.016.339,59
	BIENES Y SERVICIOS		48.996.223,81
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**10.004.031,95**
	A UNIDADES FAMILIARES		7.836.839,96
	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		2.167.191,99
3	**RESULTADOS ECONÓMICO**	**C=A-B**	**19.713.012,19**
4	**INGRESOS DE CAPITAL**	**D**	**28.953.668,71**
	VENTA DE ACTIVOS		0,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**28.953.668,71**
	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL		3.617.278,08
	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL		25.336.390,63
5	**GASTOS DE CAPITAL**	**E**	**53.411.393,01**
	INVERSIÓN REAL DIRECTA		53.411.393,01
	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO		53.411.393,01
	TIERRAS Y TERRENOS		0,00
6	**INGRESOS TOTALES**	**F**	**210.683.276,25**
7	**GASTOS TOTALES**	**G**	**215.427.988,36**
8	**RESULTADO FINANCIERO PREVIO**	**H=F-G**	**-4.744.712,11**
9	**FUENTES FINANCIERAS**	**I=H+J**	**-5.548.058,27**
10	**APLICACIÓN FINANCIERA**	**J**	**803.154,46**
	AMORTIZ. DEUDA Y DISMINUC. OTROS PASIVOS		**803.154,46**
	RESULTADO FINAL	**K=I-J-H**	**-191,70**

Auditoría General
de la Provincia de Salta

3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Art. 176 de la Constitución Provincial establece que compete a los Municipios darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera, sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades.

De acuerdo al Art. 69 inc. 1) de la Ley Nº 8.126, está a cargo de los intendentes ejercer la administración del Estado Municipal, y ellos, como autoridades superiores, son responsables del adecuado funcionamiento del sistema de control interno que incluye. entre otros aspectos, la generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones.

La Municipalidad de Campo Quijano no ha dictado sus propias Normas de Control Interno ni ha establecido su sistema de control interno de manera formal, tal como requiere el Art. 169 de la Constitución Provincial.

En la fase de planeación de la labor de auditoría se evalúo la funcionalidad del control interno respecto a su diseño, a fin de determinar el grado de confianza a depositar en el mismo y en función de ello establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar. En la fase de ejecución de esta auditoría, se analizó su efectividad en relación con la materia auditable.

Se ponderó el control interno por componentes, en sus aspectos relevantes en el marco de una auditoría financiera; es decir: “Ambiente de control”, “Evaluación de riesgos”, “Actividades de control” relevantes para la auditoría, “Información y comunicación”, “Supervisión y monitoreo”, en un todo de acuerdo con los principios generales establecidos en el modelo de control interno del Marco COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway).

Atento a importantes falencias detectadas, se concluyó que no se puede confiar en los controles internos y, por lo tanto, la auditoría se efectuó íntegramente mediante procedimientos sustantivos.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

FALLAS DE CONTROL INTERNO:

Se detallan a continuación las debilidades significativas del sistema de control interno relevadas, clasificadas por cada componente:

3.2.1. AMBIENTE DE CONTROL

- No se elaboraron los siguientes Manuales, Normas o Instructivos necesarios para el ordenamiento administrativo.
  - La Municipalidad no cuenta con Manuales de Procedimientos o Instructivos para facilitar el desarrollo de sus tareas administrativas y operativas.
  - La Municipalidad no cuenta con Normas o Instructivos referidos a procedimientos a seguir para la registración de altas y bajas patrimoniales, que le permitan contar en todo momento con información relativa a la cantidad de los bienes adquiridos o construidos que posea el Municipio y los dados de baja, así como el valor de cada uno de ellos.
  - La Municipalidad no cuenta con un Manual de Contrataciones, que contenga las instrucciones que faciliten al personal la correcta ejecución de tareas y que regule la participación de los distintos sectores de la Municipalidad que pueden intervenir en el proceso, así como también de los terceros, como ser: oferentes, contratistas, proveedores, unidades ejecutoras de programas, órganos de contralor, etc.
  - La Municipalidad no cuenta con Normas de Control Interno, de manera tal que queden definidas las pautas mínimas de control interno que deben implementar los responsables de las distintas unidades orgánicas que componen la Municipalidad, constituyendo un esquema básico para la transparencia en la gestión pública, en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas y sirvan de sensor preciso para la evaluación del sistema de control interno vigente.
  - En la Municipalidad no se utilizan comunicados internos o herramientas similares, en donde se formalicen las comunicaciones o instrucciones y se cumpla con el propósito de transmitir la información, por lo que la gestión administrativa y la toma de decisiones quedan supeditadas a improvisaciones o criterios personales del funcionario actuante en cada momento.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

3.2.2. EVALUACIÓN DE RIESGO:

La Municipalidad no realizó la evaluación de riesgos de los objetivos relacionados a la registración contable, lo que no le ha permitido incluir en los procesos las pertinentes actividades de control.

3.2.3. ACTIVIDADES DE CONTROL:

Se deben implementar controles en relación a las operaciones o transacciones que la organización ejecuta.

En particular, se deben implementar controles que permitan al ente generar información que esté libre de errores y le permita alcanzar los siguientes objetivos:

- Integridad: debe asegurarse el tratamiento, procesamiento y registro de la totalidad de las transacciones u operaciones.
- Exactitud: debe asegurarse la registración oportuna y correcta de las operaciones.
- Validez: las transacciones registradas deben representar con precisión las operaciones ejecutadas, considerando los procedimientos establecidos.

En cuanto a las Actividades de Control, se pudo observar lo siguiente:

a) No se encuentran especificadas las misiones y funciones de las Áreas previstas en el organigrama, que permitan delimitar las responsabilidades de los agentes que trabajan en la Municipalidad. El Manual de Misiones y funciones redactado en junio del 2016 no está aprobado y no es concordante con la estructura orgánica diseñada y explicitada en el organigrama, aprobado por Ordenanza N° 49/09.

b) No se encuentran diseñados y formalizados procedimientos para el control de la registración de los movimientos bancarios y de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas con que opera la Municipalidad. Además, las conciliaciones bancarias presentadas no cuentan con firma de quien las elaboró ni de quien las controló.

Auditoría General de la Provincia de Salta

c) El Ente auditado no cuenta con un mecanismo para generar, ordenar, preservar y presentar la documentación respaldatoria de todas las tareas, actividades o procesos ejecutados durante la gestión.

d) No se encuentran diseñados ni formalizados procedimientos para una adecuada y precisa imputación de los costos asociados con las obras públicas, esto incluye conceptos como mano de obra, materiales, mantenimiento y repuestos de maquinarias. Tampoco cuenta con métodos que permitan determinar con claridad la relación entre los fondos recibidos para la construcción y los costos incurridos en dichas obras.

e) No se encuentran definidos formalmente los procedimientos de rendición de cuentas asociados a los Planes Sociales financiados por el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia (Decreto Nº 3.494/10).

f) Inventario de bienes incompleto: La Municipalidad de Campo Quijano no realiza inventario actualizado y completo de los bienes, incluyendo tanto bienes muebles como inmuebles.

f.1. Falta de Inventario de Bienes Muebles No Registrables al 31/12/2020: La ausencia de un inventario de bienes muebles no registrables (tales como mobiliario de oficina, herramientas y otros bienes de similar naturaleza) impide conocer con precisión la existencia, ubicación y estado de los bienes, lo cual expone a la institución al riesgo de extravío, uso inadecuado o disposición indebida de estos activos.

Toda entidad pública debe mantener un registro actualizado, completo y confiable de la totalidad de sus bienes, incluyendo aquellos no registrables, para asegurar su adecuada administración, custodia y control.

Auditoría General de la Provincia de Salta

f.2. En cuanto al "*Inventario de Vehículos Registrados en el Parque Automotor"* presentado por el DEM, se observa que el mismo no cuenta con códigos de identificación ni indica el estado de conservación en que se encuentran los bienes ya que de la inspección ocular realizada en el Canchón Municipal los días 03 al 06 de enero de 2023, se constató que varios vehículos se encuentran en reparación, otros sin uso y fuera de servicio, otros en estado de abandono sin posibilidades de ser reparados o restaurados, tal como surge en el siguiente detalle:

Detalle	Dominio	Estado de conservación según la inspección ocular realizada por el equipo de auditoría
Traffic Renault Master 2.5 DCI	IDN 267	En Reparación
Tractor JHON DEERE 5403	-	En Reparación
Camión DIMEX 1418 4X2	CPH 312	Sin Uso en reparación
Camión DODGE DP 600	Sin patente	Sin Uso Fuera de Servicio
Acoplado Compactador	-	Sin Uso Fuera de Servicio
Camioneta IZUZU Pick Up	DSF 915	Sin Uso en estado de abandono
Tractor FIAT 700	-	Sin Uso en estado de abandono

f.3. Con respecto a la incorporación del ejercicio 2020 del rodado Citroën Berlingo 1.6 dominio AE423GR, la Municipalidad de Campo Quijano no suministró el título de propiedad ni la factura de compra, solo suministró un recibo de compra, lo que dificulta tener certeza sobre la propiedad legal del vehículo, ya que solamente el Título del automotor es el que acredita la misma

f.4. En el inventario de los Bienes Inmuebles, suministrado por la Municipalidad se omitió registrar un inmueble cuyo catastro es el Nº 11.643, el cual según información suministrada por la Dirección General de Inmuebles pertenece a la Municipalidad de Campo Quijano.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

3.2.4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

a) Faltan registros relacionados con la ejecución de las obras y Actas, tales como:

- Registro diario de insumos incorporados a la obra (mano de obra, materiales, combustible, horas de máquinas, etc.).
- Certificados de Obra
- Libro de Actas de medición.
- Libro de movimiento de equipos.
- Actas de recepción definitiva o de entrega de obras.

La ausencia de estos elementos impide verificar la ejecución de las obras en base a documentación respaldatoria y dificulta la asociación de las erogaciones con las obras a las cuales se imputaron presupuestariamente.

3.2.5. SUPERVISIÓN Y MONITOREO

La Municipalidad no cuenta con un responsable encargado de auditoría interna, que evalúe la gestión y el sistema de control interno imperante en el organismo, de tal manera que la autoridad superior pueda estar informada, con razonable certeza, sobre la confiabilidad del diseño, implementación y funcionamiento de su sistema de control interno y de gestión.

La Municipalidad no cuenta con un responsable de la custodia del patrimonio del ente.

3.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

En la labor de auditoría realizada se consideraron las disposiciones legales, normas y procedimientos vigentes en relación a los objetivos de la presente auditoría.

De las tareas realizadas se detectaron **los incumplimientos** de la legislación aplicable en relación con las operaciones, informes y registros examinados, correspondientes a la Municipalidad de Campo Quijano, los cuales configuran **las observaciones** que se detallan en el Punto 4.1. y en algunos otros Puntos del Apartado 4 del presente informe.

Auditoría General de la Provincia de Salta

4. OBSERVACIONES

Las observaciones que surgen de las tareas y labores efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con el objeto de la revisión que nos ocupa.

4.1. OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN APLICABLE:

- **Incumplimientos a la Ley N° 8.126 Régimen de Municipalidades:**

4.1.1. Irregularidades en la prórroga del Presupuesto del año 2018 por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley 8.126:

a) El DEM tomó como elemento para **prorrogar el último presupuesto "aprobado" y no el último presupuesto "*vigente*"** que es lo que indica el Art. 33 de la Ley 8.126, atento que el presupuesto 2018 - aprobado por Ordenanza N° 25/2017 - podría haber tenido modificaciones presupuestarias aprobadas por Resoluciones durante los años 2018 y 2019.
b) Al prorrogar el presupuesto, se prorrogan automáticamente las partidas presupuestarias para gastos ordinarios, necesarios para funcionamiento del Municipio *"al solo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad del plan de obras"*. No se prorrogan automáticamente las partidas de Gastos de Capital para obras públicas nuevas ni para la compra de bienes de uso no esenciales.

   Por ende, **no debió prorrogar las partidas presupuestarias incluidas en el Rubro *"Bienes de Capital*" ni *"Gastos en Obras Públicas"*** (puesto que de la ejecución analizadas no surge que los gastos correspondieran a obras públicas iniciadas en ejercicios anteriores).

4.1.2. Presentación incompleta de la Cuenta General del Ejercicio:

Incumplimiento de los Arts. 39 y 41 de la Ley N° 8.126. El DEM de la Municipalidad presentó a este Órgano de Control, la Cuenta General del Ejercicio 2020 de forma incompleta, omitiendo presentar dos (2) estados contables básicos, ellos son: Estado de Deuda al 31/12/2020 y la Situación de Bienes a esa misma fecha.

Esta situación configura la falta de condición previa para realizar la auditoría de estos dos estados, tal como se señala en el **Apartado 6** del presente informe.

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.1.3. Incumplimiento a la Ley N° 8.126 Régimen de Municipalidades Art. 42 que establece: *"Todos los actos u operaciones deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente a fin que hagan factible su medición y juzgamiento".*

Se **detectaron Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2020 sin la documentación que respalde** la realización efectiva de los gastos. Esta práctica atenta contra la transparencia, control y legalidad en el uso de fondos públicos, generando riesgo de erogaciones irregulares, malversación o imposibilidad de justificar gastos.

Las Órdenes de Pago que no poseen documentación respaldatoria se detallan en las Observaciones al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Punto 4.3.3. del presente informe.

4.1.4. Falta de Publicación de las Ordenanzas y Resoluciones del Intendente:

La Municipalidad de Campo Quijano **no publica las ordenanzas y sus resoluciones en el Boletín Oficial**. Esto implica un incumplimiento del Art. 79 de la Ley Nº 8.126 Régimen de Municipalidades que establece: "*Los actos de gobierno del municipio son públicos y se difunden, sin cargo, a través del Boletín Oficial …".*

La publicación de las Ordenanzas es muy importante, atento que resultan obligatorias a partir de su publicación en el Boletín Oficial, tal como lo especifica el Art. 78: "*Las ordenanzas promulgadas, registradas y numeradas, son obligatorias con posterioridad a su publicación en el Boletín Oficial…".*

Así por ejemplo no consta la publicación de las Res. N° 168/2020 que dispone la prórroga del Presupuesto 2018 ni de la Res. N° 237/2020 que dispone la actualización de los valores del Presupuesto prorrogado.

4.1.5. La Municipalidad utiliza el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, Decreto N° 4.689/97, **pero no lo ha instrumentado formalmente su aplicación mediante una Resolución del Intendente, incumpliendo por ende con el Art. 39 inc. 3) de la Ley N° 8.126** que establece: "*La fijación del nomenclador único de rubros, cuentas y partidas para la contabilidad y el presupuesto".*

Auditoría General de la Provincia de Salta

El Nomenclador Presupuestario es una herramienta fundamental para el registro uniforme de la información relativa al proceso de imputación de recursos y gastos de la actividad pública, permitiendo claridad al exponer tal información en los Estados de Ejecución Presupuestaria.

- **Incumplimiento a la Ley Provincial N° 5.348 de Procedimientos Administrativos**

4.1.6. En la Ejecución Presupuestaria de Recursos **se exponen modificaciones presupuestarias por la suma de $ 3.285.167,25 que incrementan el total del crédito vigente, las que no cuentan con las Resoluciones del Intendente en las que se debió** indicar las partidas presupuestarias de recursos que se incrementan y el destino a dar de esos fondos

El Concejo Deliberante autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones al presupuesto aprobado, por el Art. 8 de la Ordenanza Nº 25/17 que dice: *"…Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General, cuando lo crea indispensable, incorporando las partidas específicas necesarios, o incrementando las ya previstas, cuando deba originarse erogaciones originadas en leyes, decretos, ordenanzas y convenios de vigencias en el ámbito municipal de origen nacional, provincial y municipal, como asimismo a realizar la transferencia de partidas cuando se justifique. Asimismo, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reformular el monto total del presupuesto en caso de producirse sustanciales variantes en la economía nacional".*

Si bien la autorización a modificar el Presupuesto fue dada por el Concejo Deliberante, el Poder Ejecutivo Municipal debió emitir Resolución por todas las modificaciones realizadas.

El D.E.M. procedió a realizar las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

A. Total de créditos presupuestados originalmente	$ 98.237.980,15
B. Modificaciones presupuestarias con Resoluciones del Intendente	$ 109.160.128,85
C. Crédito Vigente (A + B)	$ 207.398.109,00
D. Crédito Ejecutado expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos	$ 210.683.276,25
Modificaciones presupuestarias de Recursos sin Resolución del Intendente	**$ -3.285.167,25**

Auditoría General de la Provincia de Salta

Las modificaciones presupuestarias que no cuentan con Resolución del Intendente configuran actos administrativos irregulares por no cumplir con los requisitos previstos en los Arts. 26 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348.

- **Incumplimiento a Ley N° 7.103 del Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública Provincial y Municipal:**

4.1.7. Incumplimiento del Art. 43 de la Ley N° 7.103: La Municipalidad no designó ningún responsable de "*Auditoría Interna*" (área prevista en el Organigrama aprobado por Ordenanza Nº 49/09) que desempeñe esa función, por ende, no dio observancia a los principios, medios y finalidades de control previstos en la Ley Nº 7.103.

- **Incumplimiento de obligaciones previstas en normas tributarias:**

4.1.8. La Municipalidad de Campo Quijano **omitió la inscripción y actuación como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias**: según lo establecido en la RG AFIP N° 830/00.

4.1.9. La Municipalidad de Campo Quijano no cumple con lo prescripto por la R.G. de AFIP Nº 1.817/05, por la que está **obligada a consultar la página web de la A.F.I.P. para verificar la situación fiscal de los proveedores y contratistas**, antes de determinar la alícuota de retención aplicable y de efectuar los pagos de sus facturas.

La mencionada norma establece *"Que razones de administración tributaria hacen aconsejable, establecer para determinados sujetos la obligación de constatar los impuestos y/o regímenes en los que se encuentran inscriptos los contribuyentes y/o responsables con quienes operan"* y en el Art. 1° establece que "… *debe ser obligatoriamente consultada por los siguientes sujetos: … e) los organismos que deban cumplir con la obligación de registrar la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), el Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o la Clave de Identificación (C.D.I.), conforme a las normas emitidas por los Estados Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".*

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.1.10. Incumplimiento de lo dispuesto en el Art 1º de la RG N° 08/2003 DGR. La Municipalidad de Campo Quijano **no actuó como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas** al efectuar los pagos de gastos que se encontraban alcanzados por esta obligación. Ejemplo de ello son los gastos que se mencionan en el cuadro siguiente:

OP Nº	Fecha OP	Importe de OP	Cuenta de Imputación
3559	31/01/2020	$ 103.082,70	Combustibles y Lubricantes
3844	08/04/2020	$ 25.000,00	Otros Servicios No Personales
4161	08/05/2020	$ 24.000,00	Otros Servicios No Personales
4947	14/08/2020	$ 25.000,00	Otros Servicios No Personales
5301	16/10/2020	$ 30.000,00	Otros Servicios No Personales
5720	27/11/2020	$ 45.000,00	Otros Servicios No Personales
5607	12/11/2020	$ 26.000,00	Otros Servicios No Personales
5544	10/11/2020	$ 36.000,00	Otros Servicios No Personales
4729	21/07/2020	$ 25.000,00	Otros Servicios No Personales
5323	15/10/2020	$ 22.640,00	Otros Servicios No Personales
436	24/09/2020	$ 820.000,00	Gastos para Emergencias (Asist. Crítica)
3322	10/02/2020	$ 185.000,00	Alquileres Vehículos y Máquinas Viales
3472	17/02/2020	$ 185.000,00	Alquileres Vehículos y Máquinas Viales
3626	10/03/2020	$ 185.000,00	Alquileres Vehículos y Máquinas Viales
4414	12/06/2020	$ 185.000,00	Alquileres Vehículos y Máquinas Viales
4682	16/07/2020	$ 212.750,00	Alquileres Vehículos y Máquinas Viales
5178	23/09/2020	$ 188.000,00	Alquileres Vehículos y Máquinas Viales

El no haber efectuado las retenciones el Impuesto a las Actividades Económicas al realizar los pagos antes mencionados, implica un incumplimiento a lo dispuesto en el Art 1º de la RG N° 08/2003 DGR:

> *Art. 1 – Deberán actuar como agentes de retención del impuesto a las actividades económicas, en la forma que establece la presente resolución las entidades o empresas, personas físicas o jurídicas, sobre todos los pagos que realicen a sus contratantes en relación con sus operaciones, conforme al siguiente detalle y en tanto el pago responda a ingresos alcanzados por el gravamen para su beneficiario:*

Auditoría General de la Provincia de Salta

*inc. 22: Los organismos, reparticiones, empresas y demás entidades del Estado nacional, provincial y de las **municipalidades**, cualquiera sea su carácter, excepto aquellas que oportunamente hubieren sido expresamente excluidas del presente régimen.*

Al haber omitido actuar como agente de retención, el DEM podría llegar a asumir una responsabilidad solidaria con los proveedores, que son los sujetos obligados del pago del mencionado impuesto, tal como lo indican los Art. 17 y 18 del Código Fiscal de la Provincia de Salta:

- **Art. 17.-** *Están obligados a pagar los impuestos, tasas y contribuciones, en cumplimiento de la deuda tributaria de los contribuyentes y responsables en la forma y oportunidad que rijan para aquellos o que expresamente se establezcan, las personas que administren o dispongan de los bienes de los mismos, y todos aquellos que este Código o leyes fiscales especiales designe como agente de retención y/o de percepción.*

- **Art. 18.-** *Las personas indicadas en el artículo anterior responden solidariamente con los contribuyentes y responsables por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, recargos, intereses y multas adeudadas por estos, salvo que demuestren que los mismos se han colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y tempestivamente con su obligación. (Ley 6298/84).*

Igual responsabilidad corresponde, sin perjuicio de las sanciones que establezca este Código u otras leyes fiscales especiales, a todos aquellos que intencionalmente, por su culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones facilitaren u ocasionaren el incumplimiento de la obligación fiscal del contribuyente y demás responsables. (Dcto - Ley 09/75).

- **Incumplimientos a las normas del Sistema de Contrataciones – Ley N° 8.072 y sus Dctos. Reglamentarios:**

4.1.11. El DEM de la Municipalidad de Campo Quijano no aplicó las disposiciones de la Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia Art. 1° que establece: "*…la Ley de Contrataciones será de aplicación obligatoria en el ámbito del sector público provincial y municipal, sin excepción".*

Auditoría General
de la Provincia de Salta

De la documentación suministrada por la Municipalidad se observa que se realizan las compras de bienes y la contratación de servicios de manera directa, sin pedir presupuestos a los proveedores, no consta que se hubiera realizado llamados a licitación pública, adjudicación simple ni contratación abreviada, o sea no ha cumplido con ninguno de los procedimientos de contratación previstos en el Art 12 de la Ley N° 8.072 para la selección de contratistas. Tampoco constan los fundamentos que requiere el Art. 17 de esta misma norma.

Se detallan a continuación ejemplos de lo mencionado precedentemente:

Cuenta	O.P. Nº	Importe	Fecha
Combustibles y Lubricantes (2.1.2/02/00)	3259	$ 103.082,70	31/01/2020
	124	$ 126.495,71	04/05/2020
	203	$ 128.009,25	08/06/2020
	283	$ 107.047,55	16/07/2020
	415	$ 158.451,78	16/09/2020
	426	$ 160.832,13	18/09/2020
	217	$ 202.901,42	18/06/2020
	232	$ 136.921,82	26/06/2020
	247	$ 156.244,42	03/07/2020
Elementos para Consumo Alumbrado Público (2.1.2/10/00)	265	$ 178.435,89	08/07/2020
	260	$ 195.000,00	07/07/2020
	259	$ 455.400,00	06/07/2020
Alquileres Vehículos y Maquinas Viales (2.2.2/16/00)	3322	$ 185.000,00	10/02/2020
	3472	$ 185.000,00	17/02/2020
	3626	$ 185.000,00	10/03/2020
	4414	$ 185.000,00	12/06/2020
	4682	$ 212.750,00	16/07/2020
	5178	$ 188.00,00	23/09/2020
Obra Reacondicionamiento Casa de la Cultura	90	$ 189.528,02	14/04/2020
	105	$ 659.285,10	22/04/2020
	134	$ 364.321,24	05/05/2020
	145	$ 111.416,27	08/05/2020
	150	$ 121.726,97	08/05/2020
	2	$ 200.000,00	30/06/2020
Gastos para Emergencias (Asistencia Critica) 2.1.6/04/00	140	$ 142.519,00	07/05/2020
	182	$ 163.350,00	21/05/2020
	436	$ 820.000,00	24/09/2020

Auditoría General de la Provincia de Salta

Se detallan a continuación ejemplos de gastos, en los que, si se tiene en cuenta el importe anual ejecutado, deberían haberse contratado mediante Licitación Pública:

- Combustibles y Lubricantes por $ 7.767.620,41
- Elementos para consumo Alumbrado Público $ 7.161.528,52
- Alquileres Vehículos y Maquinarias viales $ 5.835.130,48
- Reacondicionamiento de Casa de la Cultura $ 5.793.774,46
- Gastos para Emergencias (Asistencia Crítica) $ 4.831.885,20

➢ **Incumplimientos a la norma de Prevención de la Evasión Fiscal:**

4.1.12. La Municipalidad de Campo Quijano realizó el pago de la O.P. Nº 125 de fecha 05/05/2020 por $ 2.071.000,00 en efectivo, Factura B N°0001 00000034 imputada en la Cuenta Proveedores y Contratistas (Adoquinado), cuando debió pagar con cheque, incumpliendo con la Ley 25.345 Prevención de la Evasión fiscal - Limitación a las transacciones en dinero en efectivo.

4.2. OBSERVACIONES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2020

4.2.1. La Municipalidad de Campo Quijano expuso erróneamente en las cuentas de "Otros Ingresos y Asistencia Crítica" los importes que corresponden a las cuentas "*Regalías No Productores de Gas; Regalías No Productores de Petróleo y Regalías Mineras"* y en la cuenta "Ingreso Compensador Coparticipación. Asistencia Financiera" los importes que corresponden a la Cuenta "*Fondo Covid-19*" del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos año 2020 tal como se muestra en los siguientes cuadros:

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Concepto	Importes Transferidos por la Provincia en $	Fecha de Transferencia	Cuenta en la que se expone el Concepto en el Estado de la Ejecuc.Presup. de Recursos	Cuenta en la que se debió contabilizar y exponer
Regalías No Prod. de Gas	442.752,22	26/6/2020	Asistencia Crítica	Ing. No Tributarios- Regalías Gas
Regalías No Prod. de Petróleo	138.340,17	26/6/2020	Asistencia Crítica	Ing. No Tributarios- Regalías Petróleo
Participación Regalías Mineras	55.682,29	28/5/2020	Asistencia Crítica	Ing. No Tributarios- Regalías Mineras
Total	**636.774,68**			

Concepto	Importes Transferidos por la Provincia en $	Fecha de Transferencia	Cuenta en la que se expone el Concepto en el Estado de la Ejecuc.Presup. de Recursos	Cuenta en la que se debió contabilizar y exponer
Regalías No Prod. de Gas	426.906,70	28/12/2020	Otros Ingresos	Ing. No Tributarios- Regalías Gas
Regalías No Prod. de Petróleo	142.886,86	28/12/2020	Otros Ingresos	Ing. No Tributarios- Regalías Petróleo
Participación Regalías Mineras	69.323,18	28/12/2020	Otros Ingresos	Ing. No Tributarios- Regalías Mineras
Participación Regalías Mineras	97.545,66	21/2/2020	Otros Ingresos	Ing. No Tributarios- Regalías Mineras
Participación Regalías Mineras	54.458,50	31/7/2020	Otros Ingresos	Ing. No Tributarios- Regalías Mineras
Total	**791.120,90**			

Concepto	Importes Transferidos por la Provincia en $	Fecha de Transferencia	Cuenta en la que se expone el Concepto en el Estado de la Ejecuc.Presup. de Recursos	Cuenta en la que se debió contabilizar y exponer
Fondos Covid-19	896.638,45	7/8/2020	Ingreso Compensador Coparticipación. Asistencia Financiera	Fondos Covid-19
Fondos Covid-19	672.428,64	7/7/2020	Ingreso Compensador Coparticipación. Asistencia Financiera	Fondos Covid-19
Fondos Covid-19	1.491.905,38	18/6/2020	Ingreso Compensador Coparticipación. Asistencia Financiera	Fondos Covid-19
Fondos Covid-19	1.778.200,92	5/6/2020	Ingreso Compensador Coparticipación. Asistencia Financiera	Fondos Covid-19
Fondos Covid-19	2.240.000,00	7/5/2020	Ingreso Compensador Coparticipación. Asistencia Financiera	Fondos Covid-19
Fondos Covid-19	2.000.000,00	15/4/2020	Ingreso Compensador Coparticipación. Asistencia Financiera	Fondos Covid-19
Total	**9.079.173,39**			

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.2.2. Exposición presupuestaria errónea de los recursos percibidos por ejecución de convenios para construcción de obras de la Provincia:

Los ingresos percibidos por la Municipalidad de Campo Quijano en virtud de los convenios celebrados con el I.P.V. y la Secretaría del Interior para construcción de obras, corresponden al cobro por la prestación del servicio de construcción que le brinda a la Provincia. Atento a que en estos casos la Municipalidad actúa como contratista, estos trabajos le generan ingresos que los percibe a medida que se ejecutan las obras y de acuerdo con su grado de avance.

Dichos ingresos se expusieron erróneamente en las siguientes en las cuentas:

- *"Ingresos No Corrientes – Recursos de Capital"* (Ingresos para Obras Públicas- Programa Mi Casa 12 Viviendas): por $ 6.802.092,48.
- *"Ingresos No Corrientes – Recursos de Capital"* (Ingresos para Obras Públicas – Obra Cordón Cuneta Quijano y Silleta-Bicentenario): por $ 7.307.122,65.

De acuerdo al **Manual de Clasificaciones Presupuestarias (Dcto. Nº 4.689/97)** estos recursos debían exponerse en el Rubro ***"Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública"*** de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

4.2.3. Diferencias en el Registro de los fondos percibidos por Coparticipación Provincial, Nacional y Asistencia Crítica:

Inconsistencia entre los importes registrados por la Municipalidad de Campo Quijano en concepto de Coparticipación Provincial, Nacional y Asistencia Crítica y los montos consignados en el Sistema Contable de la Provincia (JDE). Esta inconsistencia impide conocer con certeza los recursos efectivamente percibidos, afectando la veracidad y confiabilidad de la información financiera. En el siguiente cuadro se exponen las diferencias:

Concepto	Según la Ejecución Presupuestaria de Recursos	Según el Sistema Contable Provincia (JDE)	Diferencia
Coparticipación Provincial	37.349.990,11	36.415.863,93	934.126,18
Coparticipación Nacional	79.090.502,22	75.156.114,01	3.934.388,21
Asistencia Crítica	2.572.824,46	1.935.369,78	637.454,68

Auditoría General de la Provincia de Salta

La diferencia respecto a la Coparticipación Nacional y Provincial se debe a que la Municipalidad utiliza el criterio del devengado para registrar los recursos, cuando para éstos corresponde aplicar el criterio del percibido (Arts. 21 y 22 de la Ley de Contabilidad de la Provincia), por ende, debió tomar los meses de diciembre del año 2019 a noviembre del año 2020 que son los recursos efectivamente percibidos en el ejercicio 2020. Esto dio lugar a que se contabilice y exponga en exceso la sumas de $ 934.126,18 en la Coparticipación Provincial y de $3.934.388,21 en la Coparticipación Nacional.

En cuanto a la diferencia señalada respecto a la cuenta "Asistencia Crítica", cabe aclarar que la misma se debe a conceptos mal imputados en dicha cuenta tal como surge de la observación 4.2.1.

4.2.4. Análisis de los Anticipos otorgados por la Provincia a la Municipalidad

Fecha de Pago por la Provincia	Importe de Pago en $	Concepto de Anticipos otorgados por la Provincia
16/12/2020	1.694.328,25	Ayuda Financiera SAC
16/12/2020	1.694.328,25	Ant. Coparticipación - 6 Cuotas
08/07/2020	2.000.000,00	Anticipo Coparticipación
18/06/2020	1.491.905,38	Ant. Coparticipación - 6 Cuotas
08/06/2020	1.778.200,92	Ant. Fondo. Corriente.-Asistencia Financiera
07/05/2020	2.240.000,00	Ant. Fondo Corriente
21/04/2020	2.192.136,79	Ant. CAP.- Cordón Cuneta CalleYrigoyen
21/04/2020	200.000,00	Ant. Corriente - Asistencia Financiera Abril/20
13/04/2020	2.000.000,00	Ant. Fondo Corriente
03/04/2020	200.000,00	Fondo Compensador Municipal -Ayuda Financiera/20
Total	**15.490.899,59**	

Compensación de Anticipos otorgados en el Ejercicio Anterior

Fecha de Compensación	Importe Compensado en $	Concepto de compensación de Anticipos otorgados
28/02/2020	266.666,67	Anticipo Coparticipación
31/03/2020	266.666,66	Anticipo Coparticipación
31/01/2020	266.666,67	Anticipo Coparticipación
Total	**800.000,00**	

Auditoría General de la Provincia de Salta

Compensación de Anticipos otorgados en el Ejercicio 2020

Fecha de Compensación	Importe Compensado en $	Concepto de compensación de Anticipos otorgados
31/12/2020	1.694.328,25	Ayuda Financiera SAC
31/12/2020	282.388,04	Ant. Coparticipación - 6 Cuotas
30/06/2020	2.000.000,00	Anticipo Coparticipación
30/11/2020	248.650,88	Ant. Coparticipación - 6 Cuotas
30/10/2020	248.650,90	Ant. Coparticipación - 6 Cuotas
30/09/2020	248.650,90	Ant. Coparticipación - 6 Cuotas
31/08/2020	248.650,90	Ant. Coparticipación - 6 Cuotas
31/07/2020	248.650,90	Ant. Coparticipación - 6 Cuotas
30/06/2020	248.650,90	Ant. Coparticipación - 6 Cuotas
30/05/2020	1.778.200,92	Ant. Fondo. Corriente.-Asistencia Financiera
30/05/2020	2.240.000,00	Ant. Fondo Corriente
31/03/2020	2.192.136,79	Ant. CAP.- Cordón Cuneta CalleYrigoyen
31/03/2020	200.000,00	Ant. Corriente - Asistencia Financiera Abril/20
30/05/2020	2.000.000,00	Ant. Fondo Corriente
30/04/2020	200.000,00	Fondo Compensador Municipal -Ayuda Financiera/20
Total	**14.078.959,38**	

En Resumen:

Deuda al Inicio (01/01/2020) por Anticipos pendientes de compensar a esa fecha	$ 800.000,00
Deuda al Cierre (31/12/2020) por Anticipos pendientes de compensar a esa fecha	$ 1.411.940,21
Incremento de la Deuda	$ 611.940,21

Del análisis de los anticipos antes detallados surgen las siguientes observaciones:

a) Se constató que la Municipalidad omitió la registración en el sistema contable y la exposición en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del *"Incremento de otros Pasivos"* por el incremento del Saldo de los Anticipos de fondos remitidos por la provincia y no compensados hasta la fecha de cierre del ejercicio 2020 por la suma de $ 611.940,21.

b) También en el Esquema de Ahorro- Inversión – Financiamiento se omitió exponer en Fuentes Financieras el incremento de Otros Pasivos la suma de $ 611.940,21, tal como se observa en el punto 4.7.1 b).

c) En la Situación del Tesoro, se omitió exponer en el Pasivo la deuda al cierre del ejercicio 2020 por $1.411.940,21 correspondiente al saldo de anticipos recibidos no compensados hasta esa fecha, tal como se observa en el punto 4.5.2.

Auditoría General de la Provincia de Salta

Estas observaciones implican un incumplimiento a la Ley N° 8.126 Régimen de Municipalidades Art. 42 que establece: "*Todos los actos u operaciones deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente a fin que hagan factible su medición y juzgamiento"* y al Dcto.- Ley de Contabilidad de la Provincia Nº 705/57 que en su Art. 21 establece: *"Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel…"*

4.2.5. Error de cálculo existente en la cuenta "Recursos de Capital" expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:

De las comprobaciones matemáticas efectuadas en la revisión del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al período auditado, se detectó un error de cálculo en el importe consignado en la cuenta "Recursos de Capital" tal como se muestra en el siguiente detalle:

Código	Nombre de la Cuenta	Importe en $	Total en $
1.2.1.1	Recursos de Capital – *Ingresos para Obras Públicas*- expuesto en EPR		28.953.668,71
	Recursos de Capital - *Ingresos para Obras Públicas*- según control de sumas realizados por el Auditor		23.126.085,99
1.2.1.1.02	Programa Mi Casa-12 Viviendas-	6.802.092,48	
1.2.1.1.03	Prog. Federal Integración Socio comunitario	4.021.420,78	
1.2.1.1.05	Ayuda del Tesoro Nacional	3.617.278,08	
1.2.1.1.06	Ing. Obra Encausamiento Río	1.200.000,00	
1.2.1.1.08	Reparación Escuelas - Convenio Minist. de Educación	178.172,00	
1.2.1.1.42	Cordón Cuneta Quijano y Silleta-Bicentenario	7.307.122,65	
Diferencia: Importe expuesto incorrectamente en exceso en la cuenta Recursos de Capital			**5.827.582,72**

Esta diferencia se debe a que la Municipalidad omitió exponer en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos los fondos transferidos según el Sistema Contable de la Provincia (JDE) por la obra "Fondo Compensador Municipal. -CAP-Modernización Iluminación Vial" por $ 5.827.582,72.

Estas deficiencias en los procedimientos de registración, conciliación y control de la información presupuestaria utilizada para la elaboración de los estados contables, provocan una incompleta registración de los ingresos efectivamente percibidos durante el ejercicio, afectando la razonabilidad, integridad y confiabilidad de la información presupuestaria presentada.

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.2.6. Incorrecta exposición en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: Se verificó una clasificación incorrecta de determinados conceptos dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al período auditado, lo que afecta la correcta presentación de los ingresos presupuestarios.

La cuenta "*Tasas*" fue indebidamente incluida dentro del rubro "*Ingresos Tributarios*", cuando según el Decreto Nº 4.689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – corresponde ser clasificada como *"Ingreso No Tributario"*.

Asimismo, se detectó que las cuentas registradas bajo el concepto "*Otros Ingresos Nacionales y Provinciales e Ingresos para Asistencia Social"* deberían haberse incluido en el rubro "*Transferencias*", conforme a las disposiciones del mismo decreto.

La incorrecta exposición de las cuentas mencionadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, dificulta una interpretación adecuada de la naturaleza de los ingresos percibidos.

4.3. OBSERVACIONES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2020

4.3.1. Se efectuaron gastos por conceptos que no estaban previstos en el Presupuesto y otros gastos por montos que superan los importes presupuestados:

Existen gastos que se ejecutaron **sin estar previstos en el Presupuesto** por $10.932.444,25 y otros que se ejecutaron por un **importe superior a los créditos aprobados** por $ 16.030.373,61 en el Presupuesto Prorrogado para del año 2020, sin que la Municipalidad haya realizado las Modificaciones Presupuestarias pertinentes.

Estos son los gastos que se detallan a continuación, los cuales se ejecutaron incumpliendo lo dispuesto en el Art. 36 inc. c) de la Ley de Municipalidades N° 8.126 y del Art. 15 del Dcto. - Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/57, por lo mencionado en el párrafo anterior.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

CONCEPTO DE LOS GASTOS	Monto Original	Modificaciones durante el Ejercicio	Monto Definitivo al Cierre (A)	Total de Compromisos Contraídos (B)	Montos Ejecutados que superan el importe del monto definitivo (A-B)	% de Gastos sobreeje--cutados	Montos Ejecutados sin Crédito Disponible
Planta Permanente	18.482.031,87	43.519.427,80	62.001.459,67	63.993.863,15	-1.992.403,48	3,21%	
Personal Jerárq. Planta Pol.	7.722.888,95	8.058.415,29	15.781.304,24	17.856.481,13	-2.075.176,89	13,15%	
Asignaciones Familiares	0,00	7.438.720,34	7.438.720,34	7.500.422,48	-61.702,14	0,83%	
Contribuciones Patronales	5.413.100,65	938.292,73	6.351.393,38	6.993.812,57	-642.419,19	10,11%	
Combustibles y Lubricantes	3.100.000,00	4.150.000,00	7.250.000,00	7.767.620,41	-517.620,41	7,14%	
Vest. y Uniformes al Pers.	560.000,00	0,00	560.000,00	1.140.058,54	-580.058,54	3,58%	
Útiles, Libros e Impresiones	350.000,00	140.465,75	490.465,75	643.057,68	-152.591,93	31,11%	
Artículos de Limpieza	500.000,00	0,00	500.000,00	680.734,94	-180.734,94	36,15%	
Electricidad, Gas y Agua	750.000,00	1.057.584,69	1.807.584,69	2.171.388,43	-363.803,74	20,13%	
Gastos en Comunicaciones	150.000,00	179.003,66	329.003,66	951.402,88	-622.399,22	89,18%	
Honorarios As. Jurídicos	280.000,00	496.388,00	776.388,00	946.960,00	-170.572,00	21,97%	
Otros Honorarios	1.250.000,00	87.887,55	1.337.887,55	1.412.793,09	-74.905,54	5,60%	
Publicidad	950.000,00	387.202,70	1.337.202,70	1.559.392,48	-222.189,78	16,62%	
Alquileres	320 000,00	0,00	320.000,00	421.312,60	-101.312,60	31,66%	
Cons. Inmuebles e Instalac,	550.000,00	13.407,70	563.407,70	643.910,19	-80.502,49	14,29%	
Cons. Equipos de Oficina	50.000,00	8.820,18	58.820,18	59.410,70	-590,52	1,00%	
Otros Ss. No Personales	5.500.000,00	2.098.966,00	7.598.966,00	9.182.138,67	-1.583.172,67	20,83%	
Personal Legislativo	839.290,82	1.330.612,66	2.169.903,48	2.347.173,02	-177.269,54	8,17%	
Contribuciones Patronales	0,00	137.532,64	137.532,64	139.432,06	-1.899,42	1,38%	
Asignaciones Familiares	0,00	354.552,82	354.552,82	472.737,11	-118.184,29	3,33%	
Gastos Varios	0,00	45.000,00	45.000,00	90.717,09	-45.717,09	1,59%	
Viáticos	0,00	6.100,00	6.100,00	12.300,00	-6.200,00	1,64%	
Gastos p/Emergencias	2.100.000,00	1.997.685,38	4.097.685,38	4.831.885,20	-734.199,82	17,92%	
Prog. PROSOCO CDI	700.000,00	183.440,00	883.440,00	1.094.122,91	-210.682,91	23,85%	
Programa CPI (BNA)	0,00	800.000,00	800.000,00	958.119,08	-158.119,08	19,76%	
Gastos COVID-19	0,00	500.000,00	500.000,00	637.455,24	-137.455,24	27,49%	
Aparatos e Instrumentos	25.000,00	0,00	25.000,00	25.529,94	-529,94	2,12%	
Instalaciones	50.000,00	0,00	50.000,00	184.466,86	-134.466,86	68,93%	
Rodados	0,00	0,00	0,00	1.320.000,00			1.320.000,00
Invers. en Bienes Preexist.	0,00	0,00	0,00	2.559,67			2.559,67
Edificios, Obras e Instal.	0,00	280.000,00	280.000,00	301.858,52	-21.858,52	7,81%	
Gtos Prog. Mi Casa-12 Viv.	0,00	5.500.000,00	5.500.000,00	6.373.138,10	-873.138,10	15,88%	
Gtos Prog, Fe, Integ. Socio-	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	5.219.992,49	-719.992,49	16,00%	
Reparación Escuelas	0,00	0,00	0,00	24.000,00			24.000,00
Enripiado Calles	0,00	93.930,00	93.930,00	813.935,00	-720.005,00	766,53%	
Acond. Ríos Aledaños	0,00	0,00	0,00	3.199.902,05			3.199.902,05
Reacond. Casa de la Cultura	0,00	5.640.936,78	5.640.936,78	5.793.774,46	-152.837,68	2,71%	
Alq. Vehículos y Maq.Viales	0,00	5.551.096,40	5.551.096,40	5.929.130,48	-378.034,08	6,81%	
Prov. y Contratistas	0,00	8.902.945,58	8.902.945,58	10.227.418,59	-1.324.473,01	14,88%	
Adoquinado Escuela Mitre	0,00	0,00	0,00	103.000,00			103.000,00
Obra Alumbrado RP Nº 36	0,00	0,00	0,00	6.282.982,53			6.282.982,53
Amortización de la Deuda	110.000,00	0,00	110.000,00	803.154,46	-693.154,46	630,14%	
Total					**-16.030.373,61**		**10.932.444,25**

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.3.2. El total de egresos según la Ejecución Presupuestaria de Gastos año 2020 suministrada por la Municipalidad no contempla el gasto por Amortización de la Deuda:

En la Ejecución Presupuestaria de Gastos suministrada por la Municipalidad, se consignó como total de gastos ejecutados en el año 2020 la suma de $ 215.427.898,36. Este importe es incorrecto, porque se omitió sumar el gasto por "Amortización de la Deuda" de $ 803.154,46 que figura en el último renglón de dicho estado, que corresponde al Rubro 6.

En consecuencia, considerando el gasto por Amortización de la Deuda, el total de gastos ejecutados para el año 2020 debió exponerse por $ 216.231.142,82.

Esta omisión altera la composición del gasto público, dificultando el análisis y evaluación de las cuentas municipales.

4.3.3. Falta de Documentación Respaldo:

Incumplimiento a la Ley N° 8.126 Régimen de Municipalidades Art. 42 que establece: *"Todos los actos u operaciones deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente a fin que hagan factible su medición y juzgamiento".*

Las órdenes de pago que se exponen en el siguiente cuadro no poseen documentación respaldatoria:

OP Nº	Fecha OP	Importe de OP	Cuenta de Imputación	Observación
3259	31/01/2020	$ 103.082,70	Combustibles y Lubricantes	Solo adjunta un Recibo X
3844	08/04/2020	$ 25.000,00	Otros Servicios No Personales	Sin comprobante
4161	08/05/2020	$ 24.000,00	Otros Servicios No Personales	Sin comprobante
4947	14/08/2020	$ 25.000,00	Otros Servicios No Personales	Sin comprobante
5607	12/11/2020	$ 26.000,00	Otros Servicios No Personales	Sin comprobante
5544	10/11/2020	$ 36.000,00	Otros Servicios No Personales	Sin comprobante
4729	21/07/2020	$ 25.000,00	Otros Servicios No Personales	Sin comprobante
5323	15/10/2020	$ 22.640,00	Otros Servicios No Personales	Sin comprobante
3322	10/02/2020	$ 185.000,00	Alquil. Vehículos y Máq Viales	Solo se adjunta a las Órdenes de Pago el Contrato de Locación de Maquinaria, faltan las facturas del contratista
3472	17/02/2020	$ 185.000,00	Alquil. Vehículos y Máq Viales	
3626	10/03/2020	$ 185.000,00	Alquil. Vehículos y Máq Viales	
4414	12/06/2020	$ 185.000,00	Alquil. Vehículos y Máq Viales	
4682	16/07/2020	$ 212.750,00	Alquil. Vehículos y Máq Viales	
5178	23/09/2020	$ 188.000,00	Alquil. Vehículos y Máq Viales	
445	29/09/2020	$ 349.286,96	Provee. y Contra (Adoquinado)	La Factura adjunta no corresponde a la O.P.
Total de OP presentadas sin documentación respaldatoria		$ 1.776.759,66		

Auditoría General de la Provincia de Salta

Asimismo, en cuanto al Alquiler de Vehículos y Maquinarias Viales, la falta de presentación de las facturas correspondientes, incumplen con la Cláusula 17º del Contrato de Locación de Maquinarias, suscripto por el Municipio de Campo Quijano y el proveedor D.N.I. Nº 27-18.470.072-2, que establece "*La locadora deberá presentar factura y/o recibo, por cada suma de dinero que tenga derecho a percibir o cobrar, sea por alquileres, intereses u otras, de acuerdo a las normas legales vigentes que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales".*

4.3.4. Exposición errónea de los Gastos incurridos para la ejecución de las obras públicas, en las que la Municipalidad actuó como contratista para ejecutar los convenios celebrados con el IPV y con la Secretaría del Interior.

Se expusieron incorrectamente en gastos en Obras Públicas la suma de $ 22.883.539,21 que corresponden a las siguientes cuentas que se detallan a continuación:

Cuenta	Importe en $
Gastos Programa Mi Casa – 12 Viviendas	6.373.138,10
Proveedores y Contratistas (Programa Adoquinado C.Q.)	10.227.418,58
Obra Alumbrado Ruta Provincial Nº 36 – Campo Quijano	6.282.982,53
Total	**22.883.539,21**

Atento que dichas obras fueron efectuadas por Convenios celebrados con el Instituto Provincial de la Vivienda y la Secretaría del Interior la Provincia, correspondía que estos gastos se registren en la cuenta "Servicios No Personales" y se expusieran como "Gastos Corrientes" en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 2020, ya que en estos casos la Municipalidad fue contratada por dichos organismos y, a su vez, la Municipalidad subcontrató estas obras.

Este tratamiento contable corresponde puesto que el gasto efectuado para ejecutar dichas obras no tiene como destino aumentar el activo del Sector Público Municipal, sino que fueron gastos necesarios para cumplir los convenios antes mencionados.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

4.3.5. Tratamiento Presupuestario incorrecto de los Alquileres de Maquinaria:

El DEM dio un tratamiento incorrecto al gasto por alquiler de maquinaria vial (una pala retroexcavadora, una mini cardadora y un hidro elevador) habiéndose registrado incorrectamente como "Gastos en Obras Públicas" por un importe de $ 5.929.130,48.

De acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias (Dcto. Nº 4.689/97) estos gastos deberían haberse registrado en "Servicios No Personales – Alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte".

Esta imputación errónea altera la composición del gasto público, dificultando el análisis y evaluación de las cuentas municipales.

Cabe aclarar que los Servicios No Personales son aquellos que entre otros se destinan a conservación y reparación de los bienes de capital cono así también los servicios de mantenimiento y limpieza.

4.3.6. Omisión de registración en el sistema contable y de exposición en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos:

Incumplimiento a la Ley N° 8.126 Régimen de Municipalidades Art. 42 que establece: *"Todos los actos u operaciones deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente a fin que hagan factible su medición y juzgamiento".*

Se constató que la Municipalidad de Campo Quijano omitió registrar en el sistema contable y, en consecuencia, también omitió exponer en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos en "Amortización de la Deuda", el importe correspondiente a los pagos del Plan de Pagos AFIP Nº 4006/E por $ 627.434,40.

Auditoría General de la Provincia de Salta

4.4. OBSERVACIONES AL ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2020

4.4.1. Incorrecta denominación de la cuenta utilizada para contabilizar los cheques librados a favor de los proveedores que se encuentran pendientes de presentación al cobro en el banco. La obligación que tiene el Municipio es de pagarle a los proveedores y no al banco por ende el nombre debiera ser "Proveedores (cheques pendientes)".

4.4.2. Omisión de registración y exposición en el Estado de Situación del Tesoro del pasivo por Anticipos otorgados por la Provincia y por el Plan de Pago con AFIP: Incumplimiento a la Ley N° 8.126 Régimen de Municipalidades Art. 42 que establece: *"Todos los actos u operaciones deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente a fin que hagan factible su medición y juzgamiento".*

Se constató que la Municipalidad de Campo Quijano no expone en el Estado de Situación del Tesoro los pasivos por la deuda al cierre correspondientes a los Anticipos otorgados por la Provincia que asciende a la suma de $ 1.411.940,21 y por planes de pago con AFIP Nº 4006/E por $ 1.857.789,60 respectivamente.

La situación descripta genera un informe financiero incompleto, que afecta integridad de la deuda consignada en el Estado de Situación del tesoro.

4.4.3. Inconsistencias en Créditos a Cobrar informados en el Estado de Situación del Tesoro y lo informado por el Sistema Contable Provincial (JDE): Se constató una inconsistencia entre los valores informados en la Situación del Tesoro respecto de los Créditos a Cobrar en concepto de Coparticipación Nacional y Coparticipación Provincial a cobrar por el mes de diciembre 2020 y los registros del Sistema Contable de la Provincia (JDE), según el siguiente detalle:

Concepto	Según Situación del Tesoro en $ (A)	Según Sistema Contable de la Pcia. (JDE) en $ (B)	Diferencia (A-B)
Coparticipación Nacional Devengada a Cobrar	7.345.345,07	9.169.865,48	-1.824.520,41
Coparticipación Provincial Devengada a Cobrar	3.661.354,89	3.684.754,89	-23.400,00

Auditoría General de la Provincia de Salta

Esta diferencia muestra que los créditos a cobrar a la Nación y a la Provincia, ambos se encuentran subvaluados, lo que afecta la confiabilidad de la información financiera presentada, dificultando la correcta toma de decisiones, la evaluación de la situación financiera y el adecuado control de los recursos pendientes de cobro.

4.4.4. Omisión de exposición en el Estado de Situación del Tesoro de Créditos a Cobrar: Se detectó que en el Estado de Situación del Tesoro no se expusieron los créditos a favor del municipio por un total de $ 5.747.760,85, correspondientes a saldos pendientes de cobro de los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	Período	Importe en $
Regalías Mineras	Jun., Agos. y Dic. 2020	192.339,28
Pan Casero	Dic.2020	31.061,00
Asistencia Crítica	Dic.2020	125.520,13
Pensiones No Contributivas	Oct., Nov., Dic. 2020	600,00
BU Obras en Ejec. Subcontratista - OBRA 2088	Dic. 2020	318.347,61
Fondo Compensador Capital - Pavimento y Cordón	Dic. 2020	2.215.892,83
Obra Defensa Vº El Dique 1º Etapa	Dic. 2020	2.800.000,00
Plan de Reactivación Cultural	Dic. 2020	64.000,00
Total		**5.747.760,85**

Esta omisión se debe a la ausencia de un adecuado registro y conciliación de los créditos municipales con los registros que lleva la provincia en su sistema contable JDE, lo que genera un informe financiero incompleto, que afecta la transparencia y el control de los recursos disponibles para el municipio. Además, esta situación limita la posibilidad de obtener una visión clara de la situación financiera real del municipio, impactando negativamente en la toma de decisiones.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

OBSERVACIÓN A LA SITUACIÓN DE TESORERÍA AL 31/12/2020

4.4.5. Inconsistencia entre lo expuesto como recursos percibidos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y la Situación de Tesorería:

Se detectó falta de concordancia entre el monto total de recursos percibidos informado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y el consignado en la Situación de Tesorería, registrándose una diferencia de $ 4.162.253,93, tal como se aprecia en el siguiente detalle:

Estado	Total de Recursos Percibidos
Según Ejecución Presupuestaria de Recursos	$ 210.683.276,25
Según Situación de Tesorería	$ 206.521.022,32
Diferencia	**$ 4.162.253,93**

Cabe aclarar que el total de recursos percibidos expuesto en el Estado de Ejecución de Recursos 2020 por $ 210.683.276,25 es el que surge de los registros contables suministrados por el Municipio de Campo Quijano. Por ende, el importe consignado en el Cuadro de Situación de Tesorería es incorrecto.

OBSERVACIONES AL ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

4.4.6. El Resultado Final (negativo) expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento por $ 191,70 no es correcto ya que se detectaron los siguientes errores y omisiones:

a) Este importe incluido en Gastos Totales por $ 215.427.988,36 no es correcto ya que este importe contiene el gasto por Amortización de la Deuda de $ 803.154.46 el que luego se detrae como “Aplicación Financiera”. El Gasto Total que se debió consignar en el EAIF es de $ 214.446.312,76.

b) Se omitió incluir dentro de Fuentes Financieras los siguientes Incrementos de Otros Pasivo por un total de $ 10.782.946,93:

Auditoría General de la Provincia de Salta

Concepto	Importe en $
Proveedores	981.675,60
Deuda Laboral e Impositiva	9.189.331,12
Anticipos otorgados por la Provincia	611.940,21
Total	**10.782.946,93**

c) El Esquema Ahorro Inversión Financiamiento suministrado por el Municipio, no incluye dentro de las "Aplicaciones Financieras" el Incremento de Disponibilidades por un total de $ 10.736.748,85 tal como se muestra en el siguiente detalle:

Concepto	Importe en $
Ingresos Percibidos	210.683.276,25
Gastos Pagados	199.946.527,40
Aplicaciones Financieras /Incremento de Disponibilidades	**10.736.748,85**

d) El Esquema Ahorro Inversión Financiamiento suministrado por el Municipio, no incluye dentro de las "Aplicaciones Financieras", la Amortización de la Deuda por un importe correspondiente a los pagos de plan de pago AFIP Nº 4006/E por $ 627.434,40.

5. RECOMENDACIONES

A) RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO

5.1. Manual de Misiones y Funciones de las áreas municipales

Se recomienda al D.E.M. revisar y actualizar el Manual de Misiones y Funciones, adecuándolo a la estructura orgánica establecida en el organigrama vigente y a las funciones efectivamente desarrolladas por las distintas áreas.

Auditoría General de la Provincia de Salta

Este Manual deberá ser formalmente aprobado por el Intendente y establecer claramente las misiones, funciones, responsabilidades y niveles de autoridad de cada área y puesto de trabajo, evitando superposiciones o vacíos de responsabilidad.

Asimismo, se recomienda establecer un mecanismo de revisión periódica del Manual y del organigrama, a efectos de que toda modificación de la estructura organizativa sea oportunamente reflejada en las funciones asignadas a cada unidad.

5.2. Manuales de Procedimientos e Instructivos

Se recomienda al D.E.M. elaborar, aprobar e implementar Manuales de Procedimientos e Instructivos para los principales procesos administrativos, financieros, contables, patrimoniales y operativos, definiendo en cada caso las actividades a desarrollar, responsables, niveles de autorización, documentación respaldatoria, controles a aplicar y registros correspondientes.

Asimismo, se recomienda establecer mecanismos para su comunicación al personal como así también la capacitación, actualización y revisión periódica, a efectos de asegurar que las tareas se desarrollen de manera uniforme, ordenada y conforme a la normativa vigente, reduciendo la dependencia de criterios personales y la posibilidad de errores u omisiones.

5.3. Manual de Contrataciones

Se recomienda al D.E.M. elaborar, aprobar e implementar un Manual de Contrataciones, en concordancia con la normativa provincial y municipal aplicable, que establezca en forma clara y ordenada las distintas etapas del proceso de contratación., definir las responsabilidades y competencias de las áreas y funcionarios intervinientes, los procedimientos para la solicitud y autorización de las contrataciones, selección del procedimiento, elaboración de pliegos o condiciones, convocatoria, recepción y evaluación de ofertas, adjudicación, perfeccionamiento contractual, recepción de bienes o servicios, certificación, pago y archivo de la documentación.

Se recomienda, además, capacitar al personal involucrado y establecer mecanismos de revisión y actualización del Manual ante modificaciones de la normativa vigente.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

5.4. Normas de Control Interno

Se recomienda al D.E.M. establecer, aprobar e implementar un marco formal de Normas de Control Interno**,** que defina las pautas mínimas que deberán observar los responsables de las distintas unidades orgánicas. Estas normas deberán contemplar, entre otros aspectos, la segregación de funciones, niveles de autorización, controles preventivos y posteriores, custodia de bienes y fondos, documentación y registro de las operaciones, conciliaciones, supervisión, acceso a los sistemas de información, gestión de riesgos y seguimiento de las deficiencias detectadas**.**

Asimismo, se recomienda que las normas sean comunicadas a todos los responsables y agentes involucrados, estableciendo mecanismos de supervisión y evaluación periódica de su cumplimiento, de manera que constituyan una herramienta efectiva para fortalecer la transparencia, legalidad, eficiencia y rendición de cuentas de la gestión municipal.

5.5. Formalización de las comunicaciones internas

Se recomienda al D.E.M. establecer un procedimiento formal de comunicación interna, mediante el uso de instrumentos tales como circulares, memorandos, notas internas, disposiciones, instructivos u otros medios institucionales que permitan documentar las instrucciones y decisiones que deban ser comunicadas a las distintas áreas.

Las comunicaciones deberán identificar, según corresponda, el emisor, destinatario, fecha, asunto, instrucción impartida y responsable de su cumplimiento, dejando constancia de su recepción y archivo.

La implementación de este procedimiento contribuirá a mejorar el flujo de información, fortalecer la responsabilidad de los funcionarios y agentes intervinientes y reducir el riesgo de errores, omisiones o interpretaciones diferentes respecto de las instrucciones impartidas.

5.6. Organización y preservación de la documentación respaldatoria

Se recomienda implementar un sistema formal de gestión y archivo de la documentación respaldatoria, que permita generar, identificar, ordenar, preservar y recuperar en forma oportuna

la documentación correspondiente a las operaciones, actividades y procesos desarrollados por la Municipalidad.

Deberán establecerse criterios uniformes para la clasificación, foliatura, identificación, archivo, custodia, conservación y acceso a la documentación, determinando los responsables de cada etapa.

5.7. Inventario de bienes muebles e inmuebles

Se recomienda llevar un inventario completo de los bienes de propiedad de la Municipalidad, tanto de bienes muebles e inmuebles.

Para lo cual la Municipalidad de Campo Quijano debe sumar al inventario que actualmente lleva, un registro e inventario actualizado de los bienes muebles no registrables de su propiedad incluyendo, entre otros, mobiliario, herramientas, equipos y demás bienes de similar naturaleza.

El registro deberá contener información suficiente para identificar cada bien, tales como descripción, cantidad, ubicación, área responsable, estado de conservación y, cuando corresponda, valor y fecha de adquisición.

Asimismo, se recomienda establecer procedimientos de altas, bajas, transferencias y asignación de bienes, junto con la realización de relevamientos físicos periódicos que permitan verificar la existencia, ubicación de los bienes y detectar oportunamente faltantes, deterioros o diferencias respecto de los registros llevados por la Municipalidad.

B) RECOMENDACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

5.8. El DEM deber tomar todos los recaudos para cumplir y hacer cumplir la legislación aplicable, en ejercicio de sus atribuciones y deberes.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

C) RECOMENDACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

5.9. Se recomienda al D.E.M. implementar un procedimiento formal de control sobre la recepción, identificación, clasificación, imputación y exposición de los recursos provenientes de transferencias provinciales**,** que permita verificar que cada ingreso sea registrado en la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo con su naturaleza, origen y concepto.

También se recomienda capacitar al personal responsable de la registración, para la adecuada utilización del clasificador presupuestario utilizado por la Municipalidad, a fin de fortalecer la uniformidad, integridad, exactitud y confiabilidad de la información presupuestaria**.**

5.10. Se recomienda al D.E.M. implementar y formalizar un procedimiento de conciliación y control de los recursos transferidos por organismos provinciales, nacionales y demás entidades**,** que permita identificar oportunamente la totalidad de los fondos efectivamente percibidos y asegurar su correcta registración y exposición en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

A tal efecto, el área responsable deberá realizar conciliaciones periódicas entre la información suministrada por el Sistema Contable de la Provincia (JDE), los comprobantes de las transferencias, los movimientos de las cuentas bancarias, los registros contables y presupuestarios municipales**,** verificando que los importes transferidos se encuentren íntegramente registrados y expuestos en el período que corresponda.

D) RECOMENDACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON RELACIÓN A LOS GASTOS

5.11. Se recomienda al D.E.M. implementar un procedimiento de control de disponibilidad presupuestaria previo a la autorización del gasto, que asegure que toda erogación a realizar cuente con el correspondiente crédito presupuestario disponible y suficiente, de acuerdo con la normativa vigente.

Auditoría General de la Provincia de Salta

Cuando durante la ejecución del ejercicio resulte necesario realizar gastos que no se encuentren contemplados en el presupuesto o cuando los créditos existentes resulten insuficientes, se deberá gestionar previamente la modificación presupuestaria que corresponda, mediante el instrumento legal y con la autorización de la autoridad competente, antes de proceder a la ejecución del gasto.

5.12. Se recomienda al D.E.M. implementar procedimientos que aseguren la correcta registración de las operaciones en base a la documentación de respaldo, como asi también la correcta exposición de la información consignada en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, de modo que los saldos sean concordantes con los registros contables.

Además, se deben efectuar controles aritméticos y de consistencia entre los distintos niveles de información que componen este Estado Contable, con su información complementaria y demás Estados de Situación relacionados.

5.13. Se recomienda al D.E.M. establecer un procedimiento específico para el análisis, clasificación, imputación y exposición presupuestaria de los gastos derivados de convenios celebrados con organismos provinciales, nacionales o con terceros, considerando la naturaleza y finalidad de cada operación, determinando si las erogaciones efectuadas corresponden a inversiones destinadas a incrementar el patrimonio municipal o si constituyen gastos necesarios para el cumplimiento de obligaciones asumidas por la Municipalidad en carácter de contratista o ejecutora**,** verificando su correspondencia con el Clasificador Presupuestario vigente, la documentación respaldatoria y las condiciones contractuales previstas en los mencionados convenios que originan la erogación.

5.14. Se recomienda al D.E.M. establecer un procedimiento de control y conciliación de las obligaciones financieras y de los pagos destinados a la cancelación de deudas, que permita asegurar que todas las operaciones sean oportunamente registradas en el sistema contable y presupuestario, como así también que la información respectiva sea debidamente expuesta en los estados correspondientes.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Asimismo, previo al cierre de cada ejercicio, deberá realizar un relevamiento de las obligaciones financieras y planes de pago vigentes, verificando que las amortizaciones y demás cancelaciones efectuadas durante el período se encuentren íntegramente registradas y expuestas en la partida presupuestaria correspondiente.

E) RECOMENDACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO

5.15. Se recomienda al D.E.M. revisar y adecuar la denominación de las cuentas contables utilizadas para registrar los cheques librados a favor de proveedores que se encuentren pendientes de presentación al cobro, de manera que la denominación utilizada refleje adecuadamente la naturaleza económica de la obligación, evitando que la cuenta utilizada pueda inducir a interpretar que la obligación pendiente corresponde a una deuda con la entidad bancaria.

5.16. Se recomienda implementar un procedimiento formal para la identificación, registración, conciliación y exposición de las obligaciones financieras y demás pasivos existentes al cierre de cada ejercicio**,** a**s**egurando que la totalidad de las deudas se encuentren expuestas y adecuadamente clasificadas en el Estado de Situación del Tesoro.

Mantener registros auxiliares actualizados de los anticipos, préstamos, planes de pago y demás obligaciones asumidas por la Municipalidad, indicando, como mínimo, origen de la deuda, importe original, pagos efectuados, saldo pendiente, vencimientos y documentación respaldatoria.

5.17. Se recomienda establecer un procedimiento formal de conciliación de los créditos a cobrar, que permita verificar la correspondencia entre los saldos registrados por la Municipalidad y los informados por el Sistema Contable de la Provincia (JDE).

La conciliación deberá realizarse mensualmente y contemplar la identificación del concepto, período, importe devengado, importe percibido, saldo pendiente y diferencias detectadas. El resultado de las conciliaciones debe ser considerado como control previo a la elaboración y

Auditoría General de la Provincia de Salta

emisión del Estado de Situación del Tesoro, a fin de asegurar que los créditos a cobrar se encuentren íntegra y correctamente expuestos.

6. FALTA DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA TAREA DE AUDITORÍA

El Departamento Ejecutivo Municipal no presentó el Estado de Deuda al 31/12/2020 y el Estado de Situación de Bienes al 31/12/2020, que son estados contables que deben formar parte de la Cuenta General del Ejercicio 2020, por lo que no se cumplen las condiciones previas para que se desarrollen las tareas de auditoría a fin de emitir una opinión respecto de estos dos Estados Contables.

7. OPINIÓN

De la labor de auditoría realizada sobre los tres (3) Estados Contables del ejercicio 2020 presentados por la Municipalidad de Campo Quijano, se emite opinión sobre cada uno de ellos:

7.1. Estado de Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos del Ejercicio Financiero 2020: Excepto por lo expresado en la limitación al alcance señalada en el Punto 2.5.4. y la observación planteada en el Punto 4.2.3. del presente informe, la ejecución del presupuesto en relación al cálculo de los recursos se encuentra **integrada y ajustada**, en todos sus aspectos significativos, **a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes** y **refleja razonablemente la situación financiera de los recursos** de la Municipalidad de Campo Quijano.

7.2. Estado de Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos (Gastos) del Ejercicio Financiero 2020: Debido a la significatividad y generalización de las limitaciones al alcance expuestas en los Puntos 2.5.1., 2.5.2. y 2.5.3. del presente informe, no fue posible obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada que proporcione una base para expresar una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución Presupuestaria con

Auditoría General de la Provincia de Salta

relación a los Créditos (Gastos) correspondientes al Ejercicio 2020. En consecuencia, **no se puede expresar una opinión sobre la razonabilidad** de la información expuesta en dicho Estado.
No obstante, respecto de las operaciones y aspectos sobre los cuales fue posible aplicar procedimientos de auditoría, se dejan señaladas las observaciones detectadas, formuladas en el Apartado IV del presente informe.

7.3. Situación del Tesoro al 31/12/20: La información expuesta en este estado **no se encuentra integrada y ajustad**a, en todos sus aspectos significativos, **a las prescripciones legales y presupuestarias vigentes** y **no refleja razonablemente la Situación del Tesoro** en relación a los valores activos y pasivos debido a la significatividad y efecto generalizado de las observaciones planteadas en el Apartado 4.4 del presente informe,

8. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo que comprenden el desarrollo de los procedimientos de auditoría fueron finalizadas el 21/01/26.

La visita al municipio para realizar tareas de auditoría se realizó durante el período comprendido entre el 03/01/23 y el 06/01/23.

9. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO:

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de setiembre del año 2026.

Auditoría General de la Provincia de Salta
Documento Firmado Digitalmente por:
Cra. Graciela Elizabeth Abán
Gerente General
Área de Control Nº IV
Cr. Julio Martínez Poma
Auditor Senior

Área Nº IV
I.A.D. Nº 03/26